



Programa de Apoyo a las Instancias
De Mujeres en las Entidades Federativas
(PAIMEF)

GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA 2022



	Introducción	5
1	Normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos otorgados	5
2	Criterios de aplicación para la operación y seguimiento de los Programas Anuales presentados durante este ejercicio fiscal	7
3	Acciones de fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención	9
4	Acciones de prevención	10
5	Acciones de Atención	11
6	Unidades Locales de Atención PAIMEF	11
	6.1 UnidadesdeOrientación	13
	6.2 Unidadesdeatenciónespecializada	13
	6.3 Espacios de protección y alojamiento	15
7	Acciones de monitoreo y seguimiento del Programa Anual	15
8	Contraloría Social	16
9	Materiales de difusión y artículos promocionales	16
10	Viáticos	17
11	Equipamiento	18
	11.1 Equipo de cómputo	18
	11.2 Vehículos	18
12	Contrataciones para la operación del Programa PAIMEF	20
	12.1Procesos de contención emocional	21
13	Blindaje Electoral 2022	22
	13.1 Decálogo para personas servidoras públicas durante el proceso electoral	23
	13.2 Generales en materia de comunicación	24
	13.3 Medidas preventivas específicas para el PAIMEF	25
14	Estrategias Nacionales y temas prioritarios	25
	14.1 Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	26
	14.2 Estrategia Nacional para la Prevención del Embrazo en Adolescentes (ENAPEA)	26
	14.3 Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones (ENPA)	26
	14.4 TratadePersonas	27
	14.5 Alertas de Violencia contra las Mujeres y Prevención del Femicidio	27
	14.6 Vinculación con otros programas sociales	27
15	Profesionistas que prestan servicios a mujeres en situación de violencia en el marco del PAIMEF	28
	15.1 Perfil para la contratación de profesionistas	28
	15.2 Perfil para la contratación de la Coordinación del Programa Anual	31
	15.3 Perfil para la contratación de la Coordinación de Atención	33
16	Consideraciones de acuerdo con las vertientes que establece el PAIMEF	34
	16.1 Cumplimiento de la vertiente B como generadora de cambios sociales Y culturales	34

16.2	Criterios para la aplicación de apoyos emergentes a mujeres en situación de violencia	35
17	Medidas de protección civil y seguridad para el personal que labora en las IMEF	35
18	Capacidad instalada de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en sus diversas unidades	36
18.1	Espacios adscritos a las IMEF donde se brindan de manera externa Servicios de orientación y atención	37
18.2	Espacios donde se brindan protección y alojamiento a mujeres en situación de violencia extrema, adscritos a las IMEF	37
18.3	Unidades que realizan algún recorrido en el territorio (Unidades móviles)	38
19	Obligaciones de las IMEF para la aplicación de los recursos	38
20	Conceptos Generales para la aplicación de los recursos	41
20.1	Conceptos presupuestales permitidos	42
20.2	Comisiones bancarias	43
20.3	Gasolina, lubricantes y aditivos	43
21	Conceptos presupuestales no permitidos	44
21.1	Conceptos generales	44
21.2	Comisiones bancarias	45
22	Comprobantes de gastos	45
22.1	Requisitos fiscales	45
22.2	Características de los comprobantes de aval de la autoridad municipal de la localidad en la que se ejecuta una acción del Programa Anual	47
22.3	Comprobantes no permitidos	47
22.4	Bienes adquiridos con recurso del PAIMEF	48
23	Reintegro de recursos federales	48
23.1	Al cierre del ejercicio	48
23.2	Derivado de las revisiones	48
23.3	Productos financieros	49
24	Visitas Estratégicas	49
	Anexos	51
	Anexo 1. Formato para la comprobación de apoyos emergentes para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos	51
	Anexo2. Formato de aval de la autoridad municipal	52
	Anexo3. Formato de relación de adquisiciones efectuadas con recurso del PAIMEF - Inventario-	53
	Anexo 4. Informe de visita financiera, PAIMEF 2022	54
	Anexo 5. Informe de visita estratégica, PAIMEF 2022	58
	Anexo 6. Protocolo en caso de emergencia del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	59



INTRODUCCIÓN

Con el propósito de lograr un mayor impacto de este programa, es fundamental encauzar estratégicamente las acciones que se implementan en su contexto, mantener una inminente vigilancia de los recursos que se otorgan, así como establecer una estrecha vinculación con instituciones gubernamentales, de la academia, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Cabe señalar que, el presente documento, como su nombre lo indica, constituye una guía para facilitar el trabajo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que les permita, asimismo, ir caminando progresivamente hacia una mejor ejecución del PAIMEF y, por ende, a la consecución de mejores resultados.

Es en este sentido, que ofrecemos este documento a las IMEF, en espera de que los criterios establecidos faciliten la implementación de sus Programas Anuales, con el fin último de proporcionar una mejor atención a las mujeres, y avanzar en la consolidación de una cultura libre de violencias, en la que puedan ellas ejercer plenamente sus derechos.



1. NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL DE LOS RECURSOS OTORGADOS

Dada la naturaleza de los recursos y el destino social al que se dirigen, así como el marco que regula su ejercicio, es indispensable la rendición de cuentas sobre el uso y destino de los recursos otorgados, tarea que es responsabilidad, tanto de la Unidad Responsable, como de las IMEF.

Estas últimas, en su calidad de responsables de la ejecución de los Programas Anuales, deberán conocer y atender lo estipulado en las **Reglas de Operación del PAIMEF, 2022**, así como la siguiente normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan a través de los Programas Anuales, catalogados en el Presupuesto de Egresos de la Federación como “Subsidios”.

- ☛ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ☛ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento³

³https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/134133/Reglamento_de_la_Ley_Federal_de_Presupuesto.pdf

-
- ☛ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público⁴ y su Reglamento
 - ☛ Ley General de Responsabilidades Administrativas⁵
 - ☛ Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación y su Reglamento⁶
 - ☛ Código Fiscal de la Federación⁷
 - ☛ Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal vigente⁸
 - ☛ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022⁹
 - ☛ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹⁰
 - ☛ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹¹

Asimismo, es importante considerar que los recursos del Programa Anual ejecutados por las entidades federativas a través de las IMEF no pierden su carácter federal, y a que su ejercicio está sujeto a la normatividad federal aplicable y, en cualquier momento, podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras en el ámbito de sus respectivas competencias, mismas que a continuación se detallan:

- ☛ La Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- ☛ El Órgano Interno de Control en la Secretaría
- ☛ La Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Cabe señalar que será responsabilidad de las IMEF otorgar todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención a las observaciones planteadas por los órganos de fiscalización. Asimismo, la inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

⁴https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120266/Ley_de_AdquisicionesArrendamientos_y_Servicios_del_Sector_P_blico.pdf

⁵http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf

⁶https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121341/Ley_de_Tesorer_a_de_la_Federaci_n.pdf

⁷http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_241218.pdf

⁸<https://www.sat.gob.mx/normatividad/37231/resolucion-miscelanea-fiscal->

⁹http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf

¹⁰http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf



2. CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES PRESENTADOS DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL

Con la finalidad de brindar atención focalizada a las poblaciones prioritarias de cada entidad, los Programas Anuales que presenten las IMEF deberán construirse partiendo de un plan estratégico, basado en diagnósticos locales, nacionales, así como datos estadísticos y bajo la lógica de integralidad; asimismo, deberán ser orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos prioritarios:

- ▣ Plantear el Programa Anual, con base en la información documental necesaria, así como con la recuperación de ejercicios participativos del personal involucrado en la operación del PAIMEF y otras propuestas de personas y actores clave.
- ▣ Reforzar la vinculación interinstitucional y ampliar la red con la sociedad civil, la academia y las instancias municipales de mujeres, para implementar acciones en las tres vertientes.
- ▣ Propiciar una adecuada coordinación interinstitucional, especialmente con aquellas instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el fin de garantizar que realicen las funciones de su competencia en el marco de sus atribuciones; y con ello, favorecer la atención integral de las mujeres en situación de violencia.
- ▣ Fortalecer y consolidar las unidades locales de atención mediante acciones de profesionalización del personal, adecuación de instalaciones, aplicación de un modelo de atención, seguimiento a la operación, así como acciones de vinculación y empoderamiento.
- ▣ Enfatizar, en las acciones de vinculación, los procesos de capacitación y profesionalización, entre otros temas, al acceso e impartición de justicia, la atención a mujeres indígenas, en reclusión y víctimas de trata (en sinergia con instancias estatales, así como con FGR-FEVIMTRA, CNDH, OIM, ministerios públicos, tribunales, juzgados, entre otras).
- ▣ Establecer las poblaciones a las que se pretende llegar con las acciones de los Programas Anuales, a partir de diagnósticos estatales con información desagregada (población indígena, población con discapacidad, entre otras).
- ▣ Con la intención de dar mayor transparencia a la ejecución de los recursos, es necesario variar la selección de las personas proveedoras; para ello, se deberán diversificar las invitaciones para participar en los procesos de contratación. En ese sentido, procurar la contratación de personas

proveedoras para una sola acción de temáticas especializadas, durante el mismo ejercicio fiscal.

- ☛ Todas las unidades locales de atención en sus modalidades de orientación, atención especializada, protección y alojamiento se identificarán con la leyenda “este espacio es financiado con recursos del PAIMEF” y “Los servicios de orientación y/o atención que se proporcionan son totalmente gratuitos”. Así como hacer visibles los horarios de atención y los servicios que proporciona la unidad.
- ☛ De manera obligatoria las acciones que se difundan en cualquier medio de comunicación, incluidas las redes sociales, deberán estar identificadas como acciones realizadas en el marco del PAIMEF.
- ☛ Asimismo, y en adición al inciso “t”, numeral 3.6.2 Obligaciones, de las Reglas de Operación vigentes, todos los materiales probatorios deberán estar identificados con los logotipos institucionales correspondientes.
- ☛ En todas las acciones se diseñará e implementará un instrumento de evaluación para cada una de las actividades del Programa Anual.
- ☛ Las IMEF deberán revisar la cobertura de las acciones del Programa Anual, a partir de diagnósticos estatales e incluirán información sobre la vinculación con otras dependencias para la atención en todos los municipios del Estado.
- ☛ Cuando se presenten procesos electorales (federales, estatales o locales), las IMEF deberán ceñirse a la política de blindaje electoral que se dicte al respecto.
- ☛ Con base en los compromisos internacionales y nacionales, la política de igualdad considera el diseño e implementación de estrategias en materia de violencia contra las mujeres, de manera permanente. En este sentido, se convoca a las IMEF a sumar esfuerzos en estrategias nacionales y temas prioritarios, en los niveles nacional, estatal y municipal, como son los siguientes:
 - ✓ Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
 - ✓ Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)
 - ✓ Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones (ENPA)
 - ✓ Programa Nacional contra la Trata de Personas (TdP)
 - ✓ Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)
 - ✓ Prevención del feminicidio
 - ✓ Estrategias de vinculación con otros programas sociales.



3. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Las acciones de fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres tienen como propósito abonar a: 1) la sensibilización, capacitación y profesionalización de actores públicos y sociales; 2) la construcción de mecanismos de participación social; 3) el diseño de estrategias y metodologías; 4) el diseño e implementación de procesos de contención emocional dirigidos a quienes ofrecen servicios de orientación, atención especializada y alojamiento a mujeres en situación de violencia. En este tenor se recomienda:

- ▣ Privilegiar la formación, capacitación y profesionalización del personal de las IMEF que ofrece servicios de prevención, orientación, atención especializada y alojamiento de las mujeres en situación de violencia de género, preferentemente, del equipo de profesionistas contratado con recursos del PAIMEF.
- ▣ Los procesos de capacitación, profesionalización y/o actualización se realizarán través de la vinculación interinstitucional, con el propósito de fortalecer los lazos de cooperación y optimizar los recursos.
- ▣ Habida cuenta de que las IMEF tienen entre sus atribuciones sensibilizar, capacitar y profesionalizar al personal del servicio público estatal y municipal en materia de derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género y las violencias contra las mujeres, es responsabilidad de las IMEF impartir este tipo de temáticas, sin necesidad de invertir en ello recursos provenientes del PAIMEF, en razón de que constituyen temas cuyo nivel básico es conocido por el personal de la propia IMEF, lo que además fortalecerá su posicionamiento institucional.
- ▣ Las IMEF se comprometerán a ofrecer capacitación inicial a toda persona de reciente ingreso con sus propios recursos en temáticas básicas, tales como: derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, interculturalidad y discapacidad, violencias contra las mujeres en razón del género y el modelo, ruta o protocolo de atención utilizado. **Dicha capacitación se deberá ofrecer a manera de inducción.**
- ▣ En caso de temáticas especializadas, se podrá autorizar la contratación de terceros para la capacitación, siempre y cuando no se incurra en subcontrataciones.
- ▣ Para la contratación de las y los profesionistas, las IMEF deberán contar con un perfil de competencias, dicho perfil tendrá que ser fortalecido a través de diversas capacitaciones de acuerdo con la función que desempeñen.
- ▣ Los procesos de capacitación y actividades donde participe el personal

contratado con recursos del PAIMEF deberán reportarse en los informes de actividades que se envíen a la Unidad Responsable, independientemente de que tal capacitación haya sido provista o no en el marco del Programa.



4. ACCIONES DE PREVENCIÓN

El PAIMEF define como prevención las “acciones de información, difusión y promoción, sensibilización y formación para propiciar cambios en los patrones socioculturales que generan desigualdades de género, visibilizar y evitar que ocurran las violencias contra las mujeres, así como dar a conocer los servicios de atención”.

En ese sentido, es que las acciones de prevención persiguen tres propósitos primordiales: 1) informar, difundir y promocionar las temáticas que atañen a los Programas, así como los servicios que ofrecen las IMEF; 2) sensibilizar a diversos grupos poblacionales bajo la consideración de sus diferencias y particularidades; 3) formar a grupos estratégicos y/o actores específicos para contribuir en la decodificación de las violencias por razones de género. Por ello, es necesario:

- ▣ Priorizar la vinculación y las acciones estratégicas que tengan continuidad y que hayan mostrado resultados positivos y de impacto en cuanto a propiciar cambios culturales y sociales.
- ▣ Dar prioridad a materiales de difusión aunados a acciones específicas, cuyos contenidos informen sobre los servicios de orientación y atención de las violencias de género, y que sean accesibles en cuanto a comunicación para todas las poblaciones a las que van dirigidos.
- ▣ Se podrán financiar materiales didácticos como material de apoyo en acciones específicas.
- ▣ Enmarcar las acciones de prevención en una estrategia integral (de preferencia basada en un modelo de actuación), con la intención de evitarla realización de acciones aisladas, como el caso del diseño y/o implementación de campañas de difusión, que no necesariamente están insertas en una estrategia marco. Asimismo, es importante diseñar y/o incorporar materiales o instrumentos que brinden elementos asequibles sobre los efectos de las acciones de prevención, por ejemplo: encuestas de satisfacción y percepción, grupos focales, entre otros.
- ▣ Impulsar la vinculación interinstitucional para crear sinergias, ampliar cobertura y llegar a más población, especialmente cuando ésta ya es sujeta de atención de otras instituciones. Asimismo, mediante la vinculación interinstitucional se realizará la formación (capacitación) de diversos grupos específicos.



5. ACCIONES DE ATENCIÓN

Para resguardar la calidad de la atención que se proporciona a las mujeres en situación de violencia, es necesario propiciar la creación y consolidación de las **Unidades Locales de Atención PAIMEF**, como una estrategia para acercarse a las mujeres con la finalidad de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado y brindar apoyo para el seguimiento de casos, tomando en cuenta la oferta de servicios, incluyendo los proporcionados por otros programas, para responder de manera más efectiva a la demanda de atención.

Se define como atención a los “servicios integrales y especializados con enfoque interseccional e intercultural para detectar, orientar, atender, canalizar y acompañar de manera permanente y multidisciplinaria a mujeres, adolescentes y niñas que viven violencia por razones de género, así como brindar protección y alojamiento según sea el caso”.

Cuyo propósito es:

- Interrumpir el ciclo de violencia a través del empoderamiento.
- Brindar apoyo para el seguimiento de casos para fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género.
- Orientar todas las acciones para que la condición temporal y situacional de las mujeres en situación de violencia sea transitoria.
- Prevención y detección de situaciones que pongan en riesgo a las mujeres, en especial el feminicidio.



6. UNIDADES LOCALES DE ATENCIÓN PAIMEF

Habida cuenta de la diversidad de las Unidades Locales de Atención que proporcionan los servicios de prevención, orientación, atención y protección y alojamiento en las IMEF, apoyadas con recursos del PAIMEF para su operación, se establece la siguiente tipificación, de acuerdo con la caracterización descrita para cada una de ellas, en el cuadro que se presenta a continuación. Cabe aclarar que esta tipificación no pretende modificar las denominaciones que hayan adoptado las IMEF, sino homologarlas e identificarlas, para fines de reporte y sistematización de información.

Sin embargo, cabe señalar que los Modelos de Atención utilizados para los siguientes tipos deberán ser alineados al *Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencia*, establecido en el marco del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, SNPASEVM, mediante el acuerdo 04-07/09/2021 de la Sesión Ordinaria XLIV.

Unidades PAIMEF	Servicio	Otras Derivaciones /Atenciones	Característica de la Unidad
Centro	Prevención		<ul style="list-style-type: none"> - Su ubicación es fija, en espacios de la IMEF o gestionados por la misma. - Pueden ser espacios rentados o en comodato, por parte del gobierno estatal, municipal o local. - Su operación depende totalmente de la IMEF. - Opera con el Modelo de Atención y con las reglas de operación del PAIMEF. - La toma de decisiones es exclusiva de la IMEF.
	Orientación		
	Atención		
	Protección		
Unidad Fija	Prevención		<ul style="list-style-type: none"> - Su ubicación es fija. - Depende de otras instancias, como Centros de Justicia, Ciudad Mujer, Fiscalías, entre otras. - Se apoya con personal pagado con PAIMEF, pero opera en los espacios de la instancia externa. - Comparte el espacio con otras instancias que brindan servicios adicionales a los de la IMEF.
	Orientación		
	Atención		
	Protección		
Unidad Móvil	Prevención	Atención médica	<ul style="list-style-type: none"> - Está ubicada en un vehículo. - Su cobertura es estatal o territorial. - No hay seguimiento de casos.
	Orientación		
Unidad Itinerante	Prevención		<ul style="list-style-type: none"> - Puede o no contar con vehículo. - Cuenta con una programación. - Se abre expediente a la usuaria (en el caso que brinde atención especializada). - Brindan atención especializada en dos o más espacios determinados durante el periodo de ejecución y hacen seguimiento de casos (por ejemplo, las unidades semifijas).
	Orientación		
	Atención		
Línea telefónica	Orientación		<ul style="list-style-type: none"> - Puede estar en un espacio de la IMEF o de Seguridad Pública, desde los C5. - Se apoya con personal pagado con PAIMEF. - Brinda servicios de orientación por teléfono o por algún medio digital.

*Cabe señalar que cualquiera puede tener un módulo

Para las Unidades Locales de Atención descritas, es necesario:

- ▣ Valorar la continuidad de cada unidad en función de los resultados obtenidos, los cuales se deberán presentar en el Programa Anual.
- ▣ Destinar recursos únicamente para conceptos de gasto indispensables para la operación; como servicios profesionales, papelería, combustible, lubricantes y aditivos, folletería, mobiliario y equipo, servicio de telefonía e internet, entre otros.
- ▣ Fomentar la continuidad del equipo de profesionistas bajo el esquema de capacitación, evaluación y seguimiento.
- ▣ Identificar las unidades locales de atención con un señalamiento donde se mencione que la operación de esos servicios es apoyada con recursos del PAIMEF.
- ▣ Garantizar los perfiles específicos dada la especialidad del tema.
- ▣ Revisar la ruta y modelo de atención con el fin de atender con enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad y de discapacidad, así como revisar la accesibilidad de comunicación y física de los espacios.

6.1 Unidades Locales de Atención para la Orientación

Se entenderá por orientación al servicio que brinda el equipo de profesionistas a las mujeres que, habiendo identificado la situación de violencia que viven, se acercan con el propósito de conocer alternativas institucionales para su atención. Tienen como finalidad efectuar un reconocimiento de las necesidades y demandas de las mujeres, niñas y adolescentes.

Asimismo, comprende servicios que se brindan a las mujeres que solicitan información específica que podría derivar en una valoración y canalización, en caso de estar en una situación de violencia por razones de género. Además, fortalecer la cooperación y articulación entre las instancias para garantizar una respuesta integral y coordinada.

En estas unidades se ofrecen, preponderantemente, servicios de orientación y/o asesoría en materia de trabajo social, psicológica y legal. Estos servicios se caracterizan por: 1) identificar el caso; 2) valoración de riesgo; 3) identificar redes de apoyo; 4) brindar alternativas de solución; 5) ofrecer información diversa según el interés de las mujeres; 6) brindar breves intervenciones en crisis, en caso de presentarse; 7) realizar canalizaciones a los servicios que ofrece la IMEF u otras instancias.

6.2 Unidades Locales de Atención Especializada

Estos servicios son aquellos que se brindan a las mujeres en situación de violencia quienes deciden iniciar procesos orientados a la reestructuración de sus rasgos vulnerados y a la restitución de sus derechos mediante la orientación, gestión, asesoría, apoyo, referencia o canalización, seguimiento y representación.

Este tipo de unidades ofrecen procesos de atención integral y sostenida a mujeres en situación de violencia por razones de género donde se pretende abonar en la restitución de sus derechos vulnerados.

Para la implementación de estas unidades es necesario, considerar lo siguiente:

- ▣ Que toda unidad local de atención especializada sea apoyada necesariamente con recursos humanos, y no sólo con equipamiento y gastos de operación, ya que las acciones del PAIMEF deben dirigirse a cuestiones estratégicas.
- ▣ Fomentar la creación de unidades locales de atención en vinculación con instancias estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil y otros espacios en donde se propicie la cooperación y el compromiso con la atención de las mujeres en situaciones de violencias.
- ▣ Que las unidades cuenten con las tres áreas mínimas e indispensables para su operación: área de trabajo social (no recepción); psicológica y jurídica. Lo anterior, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual establece que las Entidades Federativas deberán “proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia”.
- ▣ Que el personal adscrito a estas unidades cuente con cédula profesional y experiencia en su profesión y, en caso de no contar con experiencia en la atención a mujeres en situación de violencias, las IMEF deberán acreditar que les brindaron, al menos, un curso básico en las temáticas de género y violencias contra las mujeres, así como en el modelo de atención, sin menoscabo de incluirá dicho personal permanentemente en las capacitaciones especializadas a las que acceden las IMEF.
- ▣ En virtud de que el objetivo de este programa es “empoderar a las mujeres que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia”, es menester realizar un puntual seguimiento a la atención, la calidad de la misma, la permanencia de las mujeres en los procesos de atención o, en su caso, las causas de la deserción, los tipos y modalidades de las violencias. Asimismo, se fomentará la creación de espacios para apoyar ese empoderamiento para una vida libre de violencias; esto se buscará por medio de la vinculación con programas e instancias que coadyuven al empoderamiento de las mujeres, en sus diversas áreas.

-
- Estos tipos de espacios deberán propiciar en las mujeres el desarrollo de capacidades para que puedan transitar a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, para que puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencias (terapia grupal, grupos de apoyo, de autoayuda, de lectura, entre otros).

6.3 Espacios de protección y alojamiento

- Los apoyos financieros y la asesoría técnica se dirigirán únicamente a aquellos espacios que se encuentren en proceso de fortalecimiento, con el propósito de que en el corto plazo puedan acceder a la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema, que ofrece el programa específico. Asimismo, no podrán apoyarse los espacios que ya estén siendo beneficiados con los recursos de ese programa.
- Cuando se otorgue apoyo a los espacios que impulsan las Organizaciones de la Sociedad Civil, éstas se obligan a proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Unidad Responsable, así como a proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal y otros compromisos que se deriven de las bases de vinculación entre ambas instancias. Asimismo, el personal deberá informar de las actividades donde participen durante el horario laboral comprometido ante el PAIMEF.

¹²http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf



7. ACCIONES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL

- Las políticas públicas requieren estrategias para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas con el objeto de identificar cuál es el uso más eficiente de los recursos públicos. Por tanto, es necesario el diseño de un programa específico en esta materia, pues éste representa la base para modificar el curso de las acciones y actividades planeadas. De acuerdo con ONU Mujeres (2018), el monitoreo y la evaluación proporcionan datos necesarios para: 1) realizar una planificación estratégica, 2) diseñar e implementar programas y proyectos; 3) optimizar la asignación o reasignación de recursos.

Con base en lo anterior, es necesario que personal de las IMEF diseñe e implemente mecanismos e instrumentos específicos (cuestionarios, entrevistas, bitácoras, grupos focales, entre otros) para realizar el monitoreo presencial y a distancia, y la evaluación de cada una de las acciones ejecutadas, así como, entregar la evidencia documental ante la Unidad Responsable como parte del material probatorio. Cabe señalar, que estas acciones serán asumidas por las IMEF con recursos propios y será su responsabilidad el resguardo de la información.

- Todos los documentos que deriven de la operación del Programa deberán ser almacenados y administrados en el Sistema Integral del PAIMEF. En ese sentido, la suscripción de dichos documentos, por las servidoras públicas responsables, se realizarán de manera electrónica, a través de la Firma electrónica (e.firma) expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Con la intención de fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF en el tema de la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, la Unidad Responsable enviará los resultados de las visitas de seguimiento físico y operativo para que las puedan considerar para la ejecución de las acciones que se implementarán en los Programas Anuales.



8. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el fin de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, así como para verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados las IMEF, en coordinación con la Unidad Responsable, promoverán la conformación de Comités y acciones de Contraloría Social por parte de las personas beneficiarias.

Dichas acciones se ajustarán al Esquema de Contraloría Social 2022 y a la Guía

operativa que emita la Unidad Responsable, en su calidad de Instancia Operadora y Normativa del Programa, y demás.



9. MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS

- En todo momento se buscará el aprovechamiento del material que se haya elaborado en años previos; como opción se deberán generar estrategias para el uso de medios electrónicos. De manera que no se considerará el diseño de nuevos materiales.
- Sólo se autorizarán artículos promocionales que se constituyan como materiales informativos que respondan a las necesidades de las comunidades específicas. Es importante señalar que, estos materiales deberán contener información relevante de la temática o algún dato de contacto directo en caso de alguna situación de violencia, como por ejemplo el número de la línea de atención estatal, y deberán ser accesibles en cuanto a comunicación para todas las poblaciones a las que van dirigidos.



10. VIÁTICOS

- Se exhorta a las IMEF a destinar recursos estatales para cubrir, en medida de lo posible, los recursos de viáticos, con la finalidad de potenciar el impacto de las acciones de prevención en beneficio de las mujeres en situación de violencia.
- El ejercicio de estos gastos, es aplicable al personal adscrito a la IMEF para la ejecución, supervisión, coordinación, seguimiento y evaluación del Programa Anual; toda vez que su actividad profesional se suscriba a la ejecución y aplicación de las acciones y conceptos por realizar dentro o fuera de la entidad federativa y que estén autorizados en el Anexo Técnico.
- Para la validación de este gasto, los viáticos deberán ser autorizados y firmados por la Titular de las IMEF mediante oficio de comisión y con el nombre de la persona comisionada, en el que se hará del conocimiento a las y los profesionistas el objetivo y lugar de la actividad por realizar.
- La comprobación de los gastos deberá presentarse mediante comprobantes fiscales (XML y CFDI), los cuales deberán ser congruentes con el período de la comisión (fecha del oficio de comisión).
- Será obligatorio que todos los viáticos se otorguen de manera anticipada a las y los profesionistas para las comisiones que realizan en el marco del PAIMEF.

- ☛ Los viáticos y pasajes utilizados para acudir a la Ciudad de México deberán ser validados por la Coordinación Nacional, Regional o el Departamento de Enlace del PAIMEF, mediante sello y firma en el oficio de comisión. El monto total para la asignación de viáticos para la Ciudad de México será de \$1,700.00 M.N. por día (incluye hospedaje, alimentos y traslados locales), por ejemplo "taxis", lo anterior, aplicará de manera obligatoria cuando se trate de eventos o capacitaciones convocadas por la Unidad Responsable.
- ☛ Para la comprobación de gastos por servicios de pasajes en cualquier medio de transporte, se requerirá comprobar mediante XML; los pases de abordar, tickets de avión o boletos de autobús se deberán de anexar en el oficio de comisión en archivo PDF, la justificación estará apegada al cumplimiento de alguna acción autorizada y/o en su caso, la actividad convocada.
- ☛ La autorización de los viáticos incluye: 1) gastos para el traslado (transportación); 2) hospedaje; 3) alimentación; 4) peaje y 5) combustible, en caso necesario.
- ☛ En la transportación aérea, en algunos casos en el XML se desglosan conceptos como: I.V.A., T.U.A., seguro de vida, combustible, servicios aeroportuarios, costos laborales (sueldos de pilotos, sobrecargos y demás personal) y costos operativos, por lo que se consideran autorizados.
- ☛ De no considerar los puntos anteriores, la IMEF deberá realizar el reintegro correspondiente.



11. EQUIPAMIENTO

Toda solicitud para la adquisición de equipamiento debe estar acompañada de una justificación que brinde elementos para valorar su viabilidad. Se priorizará a las Unidades Locales de Atención especializada y de protección a mujeres en situación de violencias de género y, en su caso, a sus hijas e hijos.

Es obligatorio que el equipo adquirido con recursos del PAIMEF cuente con una etiqueta de inventario donde se identifique lo siguiente: logotipos institucionales correspondientes al PAIMEF, el ejercicio fiscal en el que se adquirió y la acción a la que corresponde.

Asimismo, el inventario deberá entregarse anualmente y será susceptible de revisión en sitio, cuando la Unidad Responsable lo considere.

11.1 Equipo de cómputo

- ☛ Para autorizar su compra, la IMEF deberá entregar ante la Unidad Responsable, una justificación para su adquisición que contenga elementos técnicos y operativos como: el número de equipos con los que

se cuenta, el modelo, la capacidad del procesador y de la memoria, el personal que cuenta con equipo, entre otros.

- La IMEF podrá realizar la renta de equipo de cómputo de escritorio a través de empresas especializadas en el ramo.
- Se firmarán los contratos de comodato con las instancias a las que se les asigne el equipo de cómputo. En los casos de pérdida o descompostura, su reposición será responsabilidad de la IMEF.

11.2 Vehículos

Para la solicitud de adquisición de vehículos será necesario que la IMEF presente una sólida justificación donde se demuestre la necesidad de dicho insumo para brindar los servicios de atención; así como los requerimientos mínimos del vehículo que se pretende adquirir (ej. aire acondicionado, tipo de transmisión, números de asientos y de puertas, entre otros) y adjunto de tres cotizaciones. La valoración de la Unidad Responsable será en apego a la solicitud entregada por la IMEF.

- Los vehículos adquiridos con recursos del PAIMEF deberán contar con un seguro automotriz durante todo el periodo de vida útil de dicho bien, que, entre otros propósitos, garantice el reemplazo de la unidad en el caso de siniestro y la atención para los ocupantes y daños a terceros. En el momento de la adquisición el seguro, podrá ser pagado con recursos del PAIMEF; posteriormente, las IMEF deberán dar continuidad al pago de los seguros de los vehículos.
- En caso de avería, destrucción o pérdida del vehículo, se deberá dar aviso inmediato por escrito a la Unidad Responsable informando la fecha del incidente, un breve relato de los hechos y presentar la documentación respectiva que ampare el pago del siniestro por parte de la aseguradora.
- Es obligatorio que los vehículos adquiridos con recursos del PAIMEF cuenten con los logos institucionales y el nombre completo del PAIMEF (Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas). En ningún caso deberán ser utilizados por otras dependencias para fines distintos a los definidos en el programa.
- En caso de baja de los bienes, se deberá entregar a la Unidad Responsable copia de la documentación generada de dicho proceso.
- Cuando la IMEF decida cerrar un servicio de atención especializada, deberá informar a la Unidad Responsable sobre la reubicación de los bienes adquiridos.

Los vehículos no serán utilizados con fines proselitistas ni partidistas, ni para acciones ajenas al Programa Anual autorizado para el transporte de servidoras/es públicas/os que no están relacionadas/os con su operación.

De ser estrictamente necesario, las IMEF podrán utilizar los vehículos, con

previo aviso y autorización a la Unidad Responsable, para otros fines (Anexo 6. Protocolo en caso de emergencia del PAIMEF).

- Los comprobantes para el mantenimiento y conservación de los vehículos adquiridos deberán incluir los datos del vehículo (marca y placa) y la descripción del servicio de mantenimiento. Asimismo, dichos gastos sólo serán autorizados si están debidamente especificados en el Anexo Técnico y detallados en el Programa Anual (ajustado o sus modificatorios). Cabe señalar que, el mantenimiento de vehículos debe estar relacionado sólo con aquellos adquiridos con recurso del PAIMEF, y no particulares.



12. CONTRATACIONES PARA LA OPERACIÓN

Con el fin de garantizar que los objetivos del PAIMEF y la ejecución del Programa Anual se implementen de acuerdo con lo establecido, así como observando los criterios de racionalidad, eficiencia y austeridad en la aplicación de los recursos, se requiere considerar lo siguiente:

- En caso de que la entidad no pueda asignar persona responsable de la operación del PAIMEF-que sería lo deseable-, se autorizará una persona para la coordinación general.
- La coordinación general tendrá una percepción mensual bruta de máximo hasta un 35% mayor a la percepción de profesionistas de atención, sin rebasar en ningún caso los \$25, 000.00 m.n. Para los casos donde se requiera contratar más personas para garantizar lo ya mencionado, se valorará, en función de lo siguiente:
- Cuando se considere contratar a una persona responsable de las acciones de atención, se deberá valorar la pertinencia de esta contratación en función del alcance de los servicios que se brindan y el número de unidades de la vertiente C del Programa anual de la entidad. En este supuesto, su contratación deberá fundarse conforme a lo descrito en el numeral 15.3 de la presente Guía. El monto máximo para esta contratación no deberá rebasar el 25% del sueldo de las profesionistas de atención.
- En caso de que en la entidad federativa requiera alguna otra figura o función relacionada con la atención especializada, el pago se realizará con recursos estatales.
- Asimismo, de contratarse una coordinación general, una persona responsable de las unidades de la Vertiente C y además una persona responsable de las actividades de prevención, el monto máximo para las tres figuras no deberá de rebasar el 20% que el de las profesionistas de atención.
- Para la figura de apoyo operativo o logístico, el monto bruto máximo no deberá rebasar las percepciones de las y los profesionistas de atención.
- Los contratos que suscriba la IMEF con terceros (proveedores y

profesionistas) no deberán contener los logotipos correspondientes de la Unidad Responsable del PAIMEF, debido a que la relación contractual la establece la IMEF con la figura contratada.

- Se deberá realizar un solo contrato individual para el personal involucrado en el PAIMEF; es decir, los contratos no deberán ser fraccionados. Cabe mencionar, que el contrato deberá incluir una cláusula sobre las causas de rescisión del mismo y no obsta para que la IMEF realice la valoración sobre la permanencia del personal, ya que la relación contractual la establece la IMEF con la figura (proveedores y profesionistas) contratada. En caso de renuncias, deberán de anexar al contrato, la carta o convenio de terminación anticipada.

Por otra parte, es de suma importancia que, si en el contrato se citan anexos, los mismos se deberán adjuntar en el Sistema.

Gastos para acciones de sensibilización y capacitación

- Se solicita que la impartición de capacitaciones en temas básicos de violencia de género y contra las mujeres, igualdad de género y derechos humanos esté a cargo de las IMEF. No obstante, cuando se requiera la impartición de otras temáticas, se privilegiará la vinculación con las instancias federales y estatales que sean responsables y especialistas en el tema, como es el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas y sus análogas estatales, entre otras.
- Cuando se realice la vinculación con otras instituciones, se deberá anexar como material probatorio la currícula de las personas que habrán de impartir la capacitación.
- Únicamente se cubrirá el gasto del servicio de café, galletas o pan, fruta y agua. Por tanto, no se contratarán servicios integrales para eventos; es decir, no se cubrirán gastos de renta de espacios, ni de equipo de audio y sonido mediante la contratación de hoteles y/o agencias de viaje, tampoco la contratación de personas físicas para dicho fin.
- Para el caso de las acciones de capacitación sobre temáticas especializadas en las vertientes A y B, se podrá contratar a organizaciones de la sociedad civil y personas físicas expertas en la materia y que acrediten su formación y especialidad.

12.1 Procesos de contención

Las instituciones que atienden a mujeres en situación de violencia tienen la responsabilidad de cuidar a sus equipos de trabajo, ya que el bienestar del personal se verá reflejado en la calidad de la atención que ofrece la institución (Álvarez y Pérez Duarte, 2012). En este sentido, los programas de contención emocional constituyen una herramienta crucial para: 1) fomentar el autocuidado de las(os) profesionistas y 2) mejorar la calidad en los servicios de atención.

En consecuencia, el proceso de contención representa un proceso vital para el desempeño profesional y personal del equipo de profesionistas encargado de los servicios de orientación, atención especializada, protección y alojamiento. Por tal motivo, esta acción tendrá un carácter obligatorio, en tanto la IMEF cuente con alguna unidad de atención a mujeres en situación de violencia. El financiamiento correspondiente se realizará con recursos estatales y/o del PAIMEF.

La contención emocional será exclusiva para el equipo de profesionistas que brindan servicios de orientación y atención especializada, contratados con recursos del PAIMEF.

El personal del área administrativa, tal como: apoyos logísticos, personal para el manejo de vehículos, entre otros, no podrán participar en estos procesos; en caso de que dicho personal sufra alguna afectación derivada de sus funciones, la IMEF brindará la contención requerida adicional a estos procesos.

Las IMEF deberán contar con un expediente en el cual se registren las áreas de competencias atendidas, sugerencias para atención externa, avances y áreas de atención. Para ello, deberán contar con un directorio de instancias estatales (incluyendo instituciones de la academia y de la sociedad civil) a las que puedan acudir las y los profesionistas. Asimismo, las IMEF deberán hacer una revisión sobre las y los profesionistas que son de continuidad y ver la posibilidad de hacer un cambio de actividad, de acuerdo con su desgaste emocional.

La contención deberá iniciar máximo dos meses después del comienzo de operación del Programa Anual autorizado, y no podrá realizarse sólo en el último trimestre del año. Aunado a lo anterior, los procesos de contención deberán preverse sesiones grupales. Las sesiones individuales se deberán proporcionar conforme a un diagnóstico inicial.

Por último, es importante señalar que, en apego a la Ley General de Víctimas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los procesos de contención emocional, al ser procesos psicológicos, deberán ceñirse a los principios de máxima protección y confidencialidad.



13. BLINDAJE ELECTORAL 2022

El Programa de Blindaje Electoral es una estrategia que, en coordinación con autoridades en materia electoral tales como la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) y el Instituto Nacional Electoral (INE), busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios de imparcialidad y equidad durante los procesos electorales; cuyo objetivo es garantizar la plena observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia e imparcialidad y equidad en el uso de los recursos públicos y el desempeño de la función pública, así como prevenir la comisión de delitos electorales e infracciones administrativas y, fortalecer la cultura democrática y de denuncia para evitar que las personas servidoras públicas hagan mal uso de los programas sociales.

De acuerdo con los mandatos constitucionales y legales, la política de blindaje electoral, protege la integridad de los programas sociales, con el fin de no vulnerar el principio de imparcialidad, a través de los siguientes objetivos:

- Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales a cargo del sector no sean utilizados con fines electorales.
- Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión del misma durante el tiempo que duren las campañas.
- Inhibir que las personas servidoras públicas incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y de operación institucional.

Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales a cargo del sector no sean utilizados con fines electorales.

En ese marco, en la operación y ejercicio de los recursos federales y programas sujetos a Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en leyes Federales y/o locales, aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales estatales y municipales. En ese sentido, se deberá atender la normatividad en la materia y sus correspondientes reformas:

- Reforma Constitucional¹³ en Materia Político Electoral publicada en el

Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que mandató la expedición de tres leyes generales entre las que se encuentran:

- ▣ Ley General en Materia de Delitos Electorales

- ▣ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- ▣ Ley General de Partidos Políticos

- ▣ La modificación a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

- ▣ Adición de la fracción XV al artículo 3 y un artículo 20 BIS a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, referente a las conductas que pueden configurar un delito electoral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Asimismo, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que:

"Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia."

¹³http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

¹⁴<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgmde.htm>

¹⁵http://www.diputados.gob.mx/eleccionconsecutiva2021/pdf/2_LGIPE_vigente_dof_13abr20_ART_238.pdf

¹⁶<https://www.gob.mx/segob/documentos/ley-general-de-partidos-politicos>

¹⁷http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149_130420.pdf

En ese marco, derivado de los procesos electorales que correspondan, se establecen las siguientes medidas generales y específicas en el marco del Programa de Blindaje Electoral.

13.1 Decálogo para personas servidoras públicas durante el proceso electoral

- ☛ Servir a la sociedad a través de su trabajo y del conocimiento de lo que legalmente tienen permitido.
- ☛ Desarrollar sus actividades buscando el beneficio de la sociedad y no el de intereses políticos o personales.
- ☛ Conducirse con transparencia e imparcialidad, utilizando los recursos públicos estrictamente para el desempeño de sus funciones.
- ☛ Asegurar que los servicios y/o programas públicos se entreguen sin que se ponga en riesgo el derecho al libre sufragio de la ciudadanía.
- ☛ Denunciar si dentro de la dependencia donde labora se comete un delito electoral.
- ☛ No utilizar bienes y recursos de la dependencia para apoyar a personas candidatas o partidos políticos.
- ☛ No condicionar servicios, programas y obras públicas a cambio del voto por una persona candidata o partido político.
- ☛ No pedir a ninguna persona servidora pública de la dependencia que preste apoyo a favor de una persona candidata o partido político durante el tiempo de su jornada laboral.
- ☛ No usar su jerarquía para obligar el voto de sus equipos de trabajo por determinada persona candidata o partido político.
- ☛ No participar en actos de apoyo a personas candidatas o partidos políticos durante su jornada laboral.

13.2 Generales en materia de comunicación

- ☛ No difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.
- ☛ No contener mensajes destinados a influir en las preferencias electorales, a favor o en contra de aspirantes, precandidatas/os, candidatas/os o partidos políticos.
- ☛ No utilizar expresiones vinculadas con el sufragio.
- ☛ No difundir mensajes destinados a promocionar al personal del servicio público destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera.

- ☒ No hacer promoción de sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- ☒ No usar las redes sociales como medio de comunicación oficial en el que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que puedan implicar propaganda gubernamental o promoción personalizada.
- ☒ No pronunciarse a favor o en contra de un determinado actor político.
- ☒ No publicar su participación en actos públicos o privados que comprometan el principio de imparcialidad de la Secretaría.
- ☒ No utilizar redes sociales oficiales, para difundir actividades de naturaleza político-electoral.
- ☒ No publicar fotografías con personas del servicio público, ciudadanía o candidatas/os registradas/os en contienda para cargos públicos.
- ☒ No se podrá invitar a precandidatas/os y candidatas/os.
- ☒ Será posible realizar actos y eventos oficiales cuando su participación esté relacionada con sus funciones, pero hay que tomar en cuenta ciertas disposiciones:
 - ✓ Los recintos deben despejarse de propaganda gubernamental y proselitista.
 - ✓ Abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que hagan referencia al gobierno federal, o algún otro gobierno o administración.
 - ✓ Se debe de evitar que en dichos eventos (en los discursos) se haga publicidad de acciones, programas o logros de la Secretaría y sus programas sociales, y menos aún propaganda proselitista; así también, no se podrán publicitar los mismos.

13.3 Medidas preventivas específicas para el PAIMEF

VertienteA

- ☒ No se realizarán acciones comprendidas dentro de esta vertiente, excepto las actividades relacionadas con la capacitación y profesionalización de los equipos de trabajo de la IMEF que brindan servicios de prevención, orientación, asesoría, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como los procesos de contención emocional relacionados con el autocuidado del equipo de profesionistas de las IMEF.

VertienteB

- ☒ No se realizará ninguna acción comprendida dentro de esta vertiente,

VertienteC

- ☒ Las unidades locales de atención, alojamiento y protección permanecerán en operación de manera cotidiana y ordinaria; sin embargo, no realizarán

convocatorias a la población ni actividades de prevención.

- ☐ Las unidades móviles e itinerantes de orientación no operarán.
- ☐ Respecto al resguardo de inmuebles y vehículos se solicita a las IMEF el resguardo vehicular 48 horas antes de la jornada electoral y hasta la mañana del día siguiente de la jornada, de acuerdo con las disposiciones de Blindaje Electoral 2022. Para ello, se les harán llegar los formatos correspondientes.



14. ESTRATEGIAS NACIONALES Y TEMAS

- ☐ El Programa Anual deberá contar obligatoriamente con acciones vinculadas con cada una de las siguientes estrategias y temas prioritarios, atendiendo sus temáticas específicas y poblaciones. Se deberá evitar las acciones que aglutinan temas y/o poblaciones.
- ☐ Con el fin de reportar las acciones que realizan las IMEF, el PAIMEF solicitará informes parciales sobre el cumplimiento de dichas acciones. Asimismo, será necesario que las IMEF cuenten con una relación de los actores clave con los que se están vinculando.

14.1 Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)

- ☐ Incorporar al Programa Anual, al menos una acción que considere, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la difusión y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

14.2 Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).

- ☐ Para potenciar los esfuerzos realizados en dicha estrategia, se propone que se establezcan vinculaciones con instancias como el IMJUVE estatal, el COESPO, la SEP e instituciones cuya atribución sea trabajar con poblaciones juveniles; así como fomentar el acercamiento con OSC que trabajen el tema y cuenten con metodologías novedosas y de impacto comprobado.
- ☐ Se solicita tener particular cuidado con la selección de los grupos etarios de jóvenes, con intervenciones apropiadas, utilizando materiales donde se brinde información para identificar las violencias y datos de referencia para solicitar apoyo.
- ☐ El PAIMEF podrá solicitar la participación de la IMEF en los eventos que convoque alguna de las instituciones que tienen vinculación con el tema

central de la Estrategia y que conforman el Grupo Intersecretarial de Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), los Grupo Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEAS).

- Se insta a las IMEF, a establecer contacto permanente y llevar a cabo actividades conjuntas con los GEPEAS.

14.3 Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones

- Incorporar al Programa Anual, al menos una acción que considere, en el ámbito de sus respectivas competencias, la prevención de las adicciones a través de 1) procesos de sensibilización, como pláticas, cursos, talleres, entre otras 2) procesos de capacitación a profesionistas que atienden a las mujeres en situación de violencia para la detección y canalización de personas en riesgo de adicciones 3) difusión de información referente a la prevención de adicciones.

14.4 Trata de personas

- Cabe hacer notar que la Trata de Personas es una de las formas más extremas de violencias contra las mujeres y las niñas, por lo que habrá que considerar, principalmente, acciones para su prevención. Asimismo, a las mujeres víctimas de trata que acudan a las unidades locales de atención, se les deberá brindar, al menos, la atención y acompañamiento iniciales y, en su caso, y dependiendo de las características en la comisión del delito y del daño ocasionado, se les deberá referir y acompañar a albergues o refugios de otras instancias, como la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), o bien a otros operados por organizaciones de la sociedad civil.

En ese contexto, se deberá contar con directorios actualizados de instancias vinculadas con este delito.

14.5 Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y Prevención del feminicidio

- Como complemento a las acciones que se realizan las IMEF, a través de los Programas Anuales, se insta al fortalecimiento de alianzas con actores estratégicos que favorezcan el tránsito de las mujeres a una vida libre de violencias.

14.6 Vinculación con programas de bienestar social para el aseguramiento de los derechos sociales de las mujeres en situación de violencia y, en su caso, sus hijas e hijos; así como para el empoderamiento de las mujeres.

- Es importante potenciar la vinculación interinstitucional en beneficio de las mujeres en situación de violencias que solicitan los servicios

especializados de atención del PAIMEF, y considerar que la mayoría de ellas tienen hijas e hijos, quienes también viven violencia en forma directa o indirecta.

En ese sentido, se deberá incorporar al Programa Anual al menos una acción que difunda las iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida que brinden los programas de bienestar social de diversas dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal, así como con los Módulos de Atención de los Programas para el Desarrollo.



15. PROFESIONISTAS QUE PRESTAN SERVICIOS A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL PAIMEF

Las IMEF se comprometerán a ofrecer capacitación a toda persona de reciente ingreso con sus propios recursos en temáticas básicas, tales como: derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, interculturalidad y discapacidad, violencias contra las mujeres en razón del **género y el modelo, ruta o protocolo de atención utilizado**.

Cabe señalar que los modelos utilizados para la atención deberán ser alineados con lo establecido en el *Modelo de Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencia*, aprobado mediante el acuerdo 04-07/09/2021 en el marco del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la sesión ordinaria XLIV de fecha 31 de agosto de 2021.

Asimismo, los profesionistas deberán realizar actividades de captura de datos en el BANAVIM de los casos que atiendan en el marco del PAIMEF.

La capacitación en cualquiera de sus modalidades proporcionada por la Unidad Responsable será obligatoria para los equipos que operan el PAIMEF en las entidades federativas.

15.1 Perfil de profesionistas

El PAIMEF reconoce el papel central que tiene la figura de la o el profesionista en Trabajo Social como aquella que puede establecer el primer contacto con las mujeres que sea cercana solicitar los servicios que ofrece el Programa en sus diversas modalidades. Es por ello, que se recomienda que en todas las unidades locales de atención cuenten con al menos un(a) profesionista en dicha área, quien será la encargada de establecer las primeras orientaciones, derivar a los servicios y áreas de las unidades locales de atención, y en su caso, canalizar a otras instancias, reforzar sobre la importancia de que la usuaria mantenga su asistencia, así como el seguimiento cercano a los casos.

En este sentido, la IMEF será la encargada de incorporar esta figura en los casos en que no exista, y en todos los casos, de su permanente capacitación y

actualización; brindando en todo momento, la misma relevancia y participación que en los casos de las áreas psicológica y jurídica.

Cabe mencionar que, en todos los casos, las y los prestadores de servicios profesionales deberán presentar un Currículo (CV) que acredite su identidad, escolaridad, conocimientos, experiencia y demás requisitos necesarios para su contratación.

En ese sentido y con la finalidad de asegurar que las y los profesionistas cuenten con el mejor perfil y cumplan con un conjunto de capacidades y competencias necesarias para atender responsablemente sus funciones y tareas en distintas áreas relacionadas con el desarrollo del Programa Anual del PAIMEF, resulta necesario que para la prestación de servicios se cumplan cuando menos con los siguientes requisitos:

Trabajo Social

- ☛ Licenciatura concluida en Trabajo Social.
- ☛ Titulada y con cédula profesional, en el caso de las Unidades locales de atención especializada, integral y sostenida.
- ☛ Experiencia comprobada en atención a mujeres en situación de violencia y con conocimientos de formación en análisis desde la perspectiva de género, derechos humanos.
- ☛ Conocimiento de herramientas para realizar su labor en el marco normativo vigente y aplicable a la violencia, particularmente la de género y contra las mujeres, en el contexto estatal.
- ☛ Conocimiento de las herramientas para realizar entrevistas de primera vez, seguimiento, visitas domiciliarias, detección de redes de apoyo, integración, referencia y contrarreferencia de casos y elaboración de diagnósticos sociofamiliares.
- ☛ Conocimientos básicos para la identificación de riesgos de violencia, entrevista de primer contacto, intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos para casos de violencia.
- ☛ Sensibilidad para detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.
- ☛ Conocimientos de paquetería para procesamiento de textos, manejo básico de bases de datos y búsquedas en internet.

Psicología

- ☛ Licenciatura concluida en Psicología.
- ☛ Titulada y con cédula profesional, en el caso de las Unidades locales de atención especializada, integral y sostenida.
- ☛ Con experiencia clínica y conocimientos comprobables sobre herramientas para la identificación de riesgos, intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, apoyo terapéutico individual y/o grupal para casos de

mujeres en situación de violencia.

- Con conocimientos comprobables y sensibilidad para proporcionar atención desde la perspectiva de género y derechos humanos, así como detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.
- Con conocimientos sobre la normativa y herramientas para realizar su labor aplicable a las violencias contra las mujeres.
- Con conocimientos de paquetería para procesamiento de textos, manejo básico de bases de datos y búsquedas en internet.

Derecho

- Licenciatura en derecho, con especialidad en derecho civil y/o penal.
- Titulada y con cédula profesional, en el caso de las Unidades locales de atención especializada, integral y sostenida.
- Con conocimientos comprobables y sensibilidad en el análisis desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- De preferencia, con experiencia en procesos de litigio, integración de demandas y gestión ante instancias de procuración de justicia.
- Sensibilidad para identificar los requerimientos legales de las mujeres en situación de violencia y brindarles la asesoría jurídica necesaria.
- Conocimientos básicos para la identificación de riesgos, intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos para casos de violencia.
- Conocimiento de los mecanismos para realizar posible referencia y contrarreferencia.
- Conocimientos de paquetería para procesamiento de textos, manejo básico de bases de datos y búsquedas en internet.

La IMEF deberá considerar los siguientes elementos en el proceso de contratación de todas las personas que estén involucradas en el desarrollo del Programa Anual del PAIMEF:

Formación comprobable

- Acreditar formación y conocimiento en los siguientes temas: Igualdad de género, derechos humanos, violencias contra las mujeres según sus tipos y modalidades, secuelas físicas y emocionales de la violencia, legislación federal y estatal en materia de igualdad, y atención a víctimas con enfoque intercultural y de discapacidad. Se valorará tener conocimientos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y en atención a la violencia sexual.

Habilidades

- ☐ Proactividad, respeto, empatía, con habilidad para comunicarse asertivamente, escucha activa, facilidad de palabra, actitud de servicio, capacidad analítica y disponibilidad para ampliar sus conocimientos.

Aspectos especiales

- ☐ Identificar las unidades en las que se brindan servicios a población indígena y/o afroamericana. Lo anterior, con el propósito de priorizar la contratación de profesionistas que pertenezcan a algún grupo étnico o indígena y que hablen el idioma de la población que se requiera atender. O bien, prever el pago de servicios de traducción cuando así se requiera, para lo cual se recomienda acudir al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).
- ☐ Se reitera que, en todos los casos, la IMEF deberá asegurar que el personal de nuevo ingreso reciba capacitación cuando menos en las siguientes temáticas: perspectiva de género, violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, trata de personas y para el caso específico del personal de atención incluir el Modelo y/o Protocolos de atención respectivos.

15.2 Perfil de la Coordinación del Programa Anual

Aunado a los elementos formativos básicos descritos inicialmente, para la contratación de la Coordinación del Programa Anual del PAIMEF se adicionarán, los siguientes:

- ☐ Tener experiencia en la operación de programas de gobierno, específicamente en el ámbito federal.
- ☐ Haber colaborado en áreas para la prevención o atención de mujeres en situación de violencias contra las mujeres, igualdad de género o derechos humanos o, en su caso, la IMEF se compromete a brindar una capacitación intensiva en la materia.
- ☐ Formación especializada en violencias de género y contra las mujeres, desarrollo social y comunitario y conocimientos actualizados en la normatividad nacional e internacional en materia de atención a mujeres en situación de violencia.
- ☐ Contar con habilidades de comunicación y dirección para la Coordinación del Programa Anual en la entidad.
- ☐ Mostrar experiencia de trabajo en comunidades y disposición para realizar traslados y viajes durante varios días.
- ☐ Anexar al Currículum Vitae, la evidencia documental de los estudios y su experiencia para el manejo de las temáticas que demanda la operación del PAIMEF.

A continuación, se señalan algunas de las funciones y responsabilidades que recaen en este puesto:

- ☛ Realizar visitas a la Unidad Responsable para seguimientos y acuerdos.
- ☛ Integración del Anexo técnico y de la memoria financiera.
- ☛ Integrar los ajustes necesarios en cada uno de los formatos descritos en las Reglas de Operación vigentes.
- ☛ Supervisar la ejecución y cumplimiento de las acciones del Programa Anual PAIMEF 2022.
- ☛ Brindar a las y los profesionistas la información, los elementos de trabajo y promover el acompañamiento institucional en los casos que así lo requieran.
- ☛ Promover la comunicación continúa con el personal contratado desde el PAIMEF utilizando las tecnologías disponibles.
- ☛ Dar aviso a la Coordinación Nacional del PAIMEF en la Unidad Responsable, de cualquier situación que afecte el desarrollo o modifique los términos del Anexo técnico del Programa Anual aprobado por la Unidad Responsable (modificaciones al cronograma, cambios en los municipios de aplicación, aviso de situaciones de emergencia, contingencia o riesgo, entre otros).
- ☛ Integrar un directorio del personal contratado y del personal de la IMEF vinculado a la operación del PAIMEF.
- ☛ Integrar los expedientes de proceso, materiales probatorios, comprobación financiera.
- ☛ Recabar la información de las diferentes áreas de la IMEF para integrar y elaborar los informes solicitados por la federación, a través de las diferentes instancias, entre otros: PASH, IFI, Estrategias Nacionales y temas prioritarios; información solicitada por diversas instancias.
- ☛ Elaborar e integrar los formatos para control y seguimiento del PAIMEF.
- ☛ Realizar el monitoreo y seguimiento del programa anual.
- ☛ Verificar que la ejecución de las acciones se realiza de conformidad con las cartas descriptivas y el cronograma de actividades definido.
- ☛ Revisar materiales probatorios, y en su caso realizar las observaciones pertinentes para su solventación.
- ☛ Integrar criterios editoriales para la presentación de los materiales probatorios en medios públicos (digitales e impresos).
- ☛ Elaborar carpetas de cada acción e integrar la documentación correspondiente.
- ☛ Recabar la información de las acciones para la integración del Informe parcial y final del Programa Anual del PAIMEF.

- ☐ Realizar visitas en campo para el comienzo, supervisión, seguimiento y clausura de las acciones del PAIMEF.
- ☐ Realizar visitas de seguimiento y supervisión de servicios especializados.
- ☐ Diseñar e impartir capacitación al personal y poblaciones específicas.
- ☐ Revisar, ejecutar y asegurar la correcta aplicación de los recursos que asigne el PAIMEF.
- ☐ Revisar procedimientos para adjudicar la realización de las acciones contenidas en el Programa Anual: convocatoria y/o términos de referencia, cartas descriptivas, documentación legal, currícula profesional o institucional que avale experiencia y formación en temas de violencia contra las mujeres, contratos, dictamen técnico, propuestas de trabajo y garantías de cumplimiento, entre otras.
- ☐ Analizar las propuestas económicas presentadas por las y los proveedores, y revisar los dictámenes que resulten de dicho análisis.
- ☐ Revisar informes mensuales y finales de las y los proveedores contratados, y en su caso, realizar las observaciones pertinentes para su solventación.
- ☐ Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación del personal del PAIMEF en la Entidad.
- ☐ Elaborar lista de pago de las y los profesionistas contratados.
- ☐ Solicitar a la Dirección Administrativa las garantías de cumplimiento, a la entrega del Acta de terminación de acciones del Programa Anual.
- ☐ Recabar información de las áreas de la IMEF para la integración del cierre administrativo del PAIMEF.
- ☐ Atención de las observaciones cualitativas y financieras emitidas por la Unidad Responsable, que integren adecuadamente la documentación soporte.

15.3 Perfil de la Coordinación de Atención

Será necesario que en todos los Programas Anuales se establezca la contratación de este tipo de profesionista, considerando el siguiente perfil:

- ☐ Pertener, preferentemente, a las áreas de derecho.
- ☐ Haber cursado una carrera social o de humanidades acorde a la temática de las violencias contra las mujeres.
- ☐ Contar con título y cédula profesional.
- ☐ Tener experiencia comprobada de trabajo directo con mujeres en situación de violencia y con conocimientos de formación en análisis desde la perspectiva de género, derechos humanos. Esta figura será la que dará guía y orientación al equipo integral de trabajo enfocado a la atención, es por ello, que su perfil deberá ser altamente especializado y contar con

mayor experiencia que los profesionistas que brindan atención directa.

Es fundamental destacar que el papel que deberá desempeñar en el desarrollo del Programa Anual será:

- ▣ Brindar asesoría especializada al equipo de profesionistas que proporcionan atención integral en trabajo social, psicología y jurídica, sobre la resolución de los casos y las diligencias correspondientes.
- ▣ Realizar el seguimiento, acompañamiento, supervisión y asesoría sobre las estrategias pertinentes y oportunas para la atención, y en su caso solicitar las medidas de protección cuando se detecte riesgo feminicida.
- ▣ Fungir como enlace para la referencia y seguimiento de los casos que sean establecidos en el marco de las Mesas Técnicas de Coordinación Institucional para Garantizar el Acceso a la Justicia y la Atención Integral a Mujeres y Niñas, a través de la CONAVIM.
- ▣ Sistematizar los resultados obtenidos del seguimiento, acompañamiento y supervisión a las unidades locales de atención, en sus modalidades de orientación, atención especializada y/o protección y alojamiento.
- ▣ Solicitar para el personal de atención cuentas de captura y monitorear el registro de casos en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres, BANAVIM.
- ▣ Revisar de manera conjunta con la Coordinación del PAIMEF en la Entidad Federativa las propuestas de mejora de los servicios de orientación y atención.
- ▣ Coadyuvar y corresponsabilizarse en todas las acciones de atención, conjuntamente con la coordinación general.



16. CONSIDERACIONES DE ACUERDO CON LAS VERTIENTES

16.1 Cumplimiento de la vertiente B como generadora de cambios sociales y culturales

Las acciones de información, difusión, promoción, sensibilización y formación que se efectúan en esta vertiente, tienen el objetivo central de propiciar cambios en los patrones socioculturales que generan desigualdades de género, visibilizar y evitar que ocurran las violencias contra las mujeres, así como dar a conocer los servicios de atención.

Por tal motivo, bajo ninguna circunstancia se considerará que los materiales que se desarrollen, cumplen en sí mismos con el objetivo para el cual fue creada la vertiente B; tales materiales, son una herramienta que en todo momento

acompañará a las acciones integrales que propicien la reflexión, brinden orientación, y sean guías de uso o señalamientos de a dónde acudir en caso de detectar necesidades específicas. No se considerará la creación de materiales de manera independiente y aislada de las acciones centrales que son objeto de la vertiente.

Debido a la necesidad de documentar el alcance y, en su caso, el impacto de las acciones encaminadas a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, es necesario que personal de la IMEF implemente mecanismos e instrumentos específicos para realizar el monitoreo y evaluación de cada una de las acciones por ejecutarse en el ejercicio fiscal. Así como, entregar la evidencia documental ante la Unidad Responsable.

16.2 Criterios para la aplicación de apoyos emergentes a mujeres en situación de violencia

Se brindará en los casos en que el personal defina un estado de urgencia para cubrir necesidades de la usuaria y, en su caso, sus hijas e hijos, en relación con obtención de la documentación necesaria para los procesos de atención, alimentación, calzado, vestido, traslados, consultas médicas, medicamentos, trámite de documentación de identificación, peritajes especializados, entre otros. Queda prohibido solicitar alguna identificación oficial para recibir este apoyo.

En ningún caso, el recurso se entregará directamente a las usuarias. Dicho recurso se comprobará a través del formato (anexo 1) debidamente requisitado; asimismo, será indispensable que se adjunte la comprobación financiera (CFDI) de consultas médicas, compra de medicamentos, alimentos preparados, traslados, entre otros.

En los casos de traslados, estos serán validados únicamente cuando se apliquen los protocolos de acompañamiento, traslado, protección y alojamiento de las mujeres en las instituciones o redes de apoyo.

Las IMEF deberán garantizar el acompañamiento y/o la vinculación interinstitucional para el traslado de las mujeres y garantizar su destino de alojamiento y/o atención, en los casos que así proceda.

Los peritajes especializados deberán ser aplicados cuando el proceso de acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia lo requiera.

Queda prohibido solicitar alguna identificación oficial para recibir este apoyo.

En caso de solicitar el concepto de gastos emergentes, estos deberán beneficiar a las usuarias de todas las unidades locales de atención adscritas a la IMEF.



17. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD

El PAIMEF sugiere la creación de comités de protección civil en cada uno de los servicios de atención; se deberá garantizar que el personal cuente con los conocimientos básicos para la prevención de riesgos. De igual manera, se

deberán implementar las adecuaciones pertinentes a la infraestructura para promover en todo momento, la seguridad y el acceso de la población a las instalaciones.

Se recomienda contar con lineamientos o protocolos de protección civil, así como incluir capacitación al personal para implementar medidas ante fenómenos naturales, por ubicación geográfica, y por acontecimientos sociales (por ejemplo, agresiones por parte de los allegados de las mujeres en situación de violencia, agresiones durante los traslados o mientras se desarrollan actividades; o en su caso, los efectos de vivir en entornos de violencia, como el suicidio).

A continuación, se enlistan algunos eventos que deben ser considerados, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Sociorganizativos: cierre de instalaciones, marchas, mítines, manifestaciones, eventos masivos, ferias, actos vandálicos y del crimen organizado, amenaza de atentado, robo de vehículos
- Geológicos: sismos, vulcanismo, deslizamiento y colapso de suelos, hundimiento, tsunamis.
- Hidrometeorológicos: ciclones tropicales, lluvias torrenciales, inundaciones, mareas de tempestad e inversiones térmicas.
- Químico-tecnológicos: fugas de combustible, incendios y explosiones, uso de herramientas y desarrollo tecnológicos.
- Sanitarios-ecológicos: epidemias de cólera, sarampión, plagas, calamidades por acciones patógenas de agentes biológicos, contaminación del agua, aire, suelo y alimentos.

Lo anterior, tendrá que apegarse a los lineamientos y disposiciones estatales en la materia.

Para el caso de la seguridad de las profesionistas de las unidades locales de atención ante posibles amenazas y ataques por parte de los agresores de las mujeres que atienden, se recomienda, en todos los casos, realizar vinculaciones interinstitucionales tendientes a brindar seguridad a dichas profesionistas, con las instancias de seguridad locales.



18. CAPACIDAD INSTALADA DE LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN SUS DIVERSAS UNIDADES

En apego al artículo 8 de la LGAMVLV¹⁸ donde se especifica que el Estado deberá *"proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia"*.

En este sentido, las Entidades Federativas cuentan con diversos espacios donde se brindan servicios de orientación, asesoría y atención integral a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos; los cuales están adscritos a diferentes figuras jurídicas. Del mismo modo, la sociedad civil organizada posee cierta capacidad instalada para brindar atención a mujeres en situación de violencia.

18.1 Espacios adscritos a las IMEF donde se brindan de manera externa servicios de orientación y atención.

- ☛ La IMEF debe garantizar que el personal de atención directa tenga el perfil requerido para cada área. Para ello, es indispensable que la IMEF se cerciore de que la o el profesional cuente con un documento oficial que acredite su grado escolar (cédula profesional o título).
- ☛ El artículo 18 de la LGAMVLV indica que los centros de atención especializados en violencia deben operar bajo un Modelo de Atención. Por tanto, es necesario que las IMEF basen la práctica en un (os) modelo(s) y/o protocolo(s) específicos, los cuales deberán actualizarse y/o reformularse a partir de las disposiciones vigentes en la materia, y con base al Modelo de Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencia, aprobado mediante el acuerdo 04-07/09/2021 en el marco del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la sesión ordinaria XLIV de fecha 31 de agosto de 2021.
- ☛ La LGAMVLV mandata la construcción de mecanismos que permitan el monitoreo y evaluación de la calidad en el servicio en los centros, unidades, entre otros espacios.
- ☛ Garantizar que los espacios sean privados por cada área de especialización y estén habilitados para salvaguardar la confidencialidad de las usuarias.
- ☛ Dotar al personal con el equipo necesario para realizar sus funciones y actividades para lo cual son contratadas(os), por ejemplo, equipo de cómputo, servicio telefónico y/o de internet, entre otros.
- ☛ Establecer horarios de atención de conformidad a las necesidades estatales, locales o institucionales; sin que ello vaya en detrimento de la salud física y emocional del personal y el equilibrio entre la vida laboral y familiar.
- ☛ Cuando se otorgue apoyo a los espacios que impulsan las Organizaciones de la Sociedad Civil, éstas se obligan a proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Unidad Responsable, así como a proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal y otros compromisos que se deriven de las bases de vinculación entre ambas instancias. El incumplimiento de esta disposición será motivo de suspensión del apoyo por parte del PAIMEF. En el caso de que el apoyo sea para mobiliario y equipo o vehículos, la IMEF deberá realizar visitas de seguimiento para verificar que los bienes estén siendo utilizados para los fines que fueron convenidos; en caso contrario las IMEF podrán solicitar a las OSC los bienes que no estén siendo

utilizados para esos fines.

- ☛ Prever la pertinencia de contar con espacios que propicien la impartición de talleres de empoderamiento de las mujeres.

18.2 Espacios donde se brinda protección y alojamiento a mujeres en situación de violencia extrema, adscritos a la IMEF.

- ☛ Los artículos 8 fracción VI y 55 de la LGAMVLV prevén que la información sobre la ubicación será secreta para las personas no autorizadas para acudir a ellos debido a que son lugares seguros para las víctimas. En otras palabras, el principio de secrecía debe respetarse en todo momento.
- ☛ El artículo anterior también indica que las personas que laboren en este tipo de espacios "deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laboraren este tipo de espacios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia". Esta documentación deberá emitirse a la Unidad Responsable como parte del material probatorio.

18.3 Unidades que realizan algún recorrido en el territorio (unidades móviles)

- ☛ Se deberá dotar al personal con el equipo necesario para realizar sus funciones y actividades, así como asegurar de manera comprometida, seguridad de las/os profesionistas, a través de la selección de horarios y sedes adecuadas. En ningún momento se pondrá en riesgo la salud física y emocional del personal.



19. OBLIGACIONES DE LAS IMEF

Al suscribir los Convenios de Coordinación, las IMEF adquieren derechos y obligaciones que permiten a la Unidad Responsable y a los actores sociales dar seguimiento a la ejecución de los Programas Anuales y establecer condiciones de corresponsabilidad.

Algunas de las principales obligaciones son:

- ☛ Conocer y aplicar las Reglas de Operación 2022 del PAIMEF.
- ☛ Acatar la normatividad aplicable a las acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- ☛ Observar la normatividad federal aplicable para el uso de los recursos públicos.
- ☛ Ejercer los recursos federales en estricto apego al Instrumento Jurídico suscrito con la Unidad Responsable y demás normatividad aplicable, y

mantener la documentación probatoria de acciones implementadas y comprobación de los gastos bajo su resguardo y a disposición de las instancias fiscalizadoras correspondientes. Será obligatorio que toda la documentación que compruebe el ejercicio de los recursos y su correcta aplicación cuente con el sello que indique que fueron pagados con recurso PAIMEF; asimismo, se indicará el ejercicio fiscal en el que se efectúe dicho gasto (Artículo 70, fracciones I, II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).

- ☛ Para las solicitudes de ministración de recursos, será obligatorio que las IMEF soliciten cada una, a través de un oficio dirigido a la Unidad Responsable, el recurso asignado en los Convenios de Coordinación, mismo que deberán subir al Sistema Integral del PAIMEF, acompañado del XML correspondiente y su representación gráfica (PDF del CFDI).
- ☛ Es de suma importancia mencionar que toda la documentación probatoria deberá cumplir con lo establecido y con los requisitos fiscales requeridos para la recepción de los recursos federales que se les ministran para la operación del Programa Anual.
- ☛ El ejercicio de los recursos públicos se efectuará estrictamente dentro del plazo de vigencia del Instrumento Jurídico en los rubros, conceptos y montos autorizados, en los lugares o localidades comprometidos en el Anexo Técnico y de acuerdo con el cronograma de actividades del Programa Anual ajustado (**último modificado**).
- ☛ Bajo ninguna circunstancia se podrá alterar la ejecución del recurso o modificar las acciones sin previa solicitud de las IMEF y la autorización por escrito por parte de la Unidad Responsable.
- ☛ Para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios contemplados en el Programa Anual, se deberá aplicar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. En ese sentido y de acuerdo al artículo 13 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se podrán efectuar pagos anticipados; el hacerlo sería causante de reintegro.
- ☛ La IMEF deberá apegarse invariablemente a los siguientes procedimientos de acuerdo con la naturaleza de la contratación y conforme a los montos de actuación establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.¹⁹

ANEXO 9 PEF	
Procedimiento	Rangos de cada operación
Adjudicación directa.	\$264,480.00 (IVA incluido)
Invitación a cuando menos tres personas.	Desde \$264,480.01 hasta \$904,800.00 (IVA incluido)
Licitación pública.	Desde \$904,800.01 en adelante (IVA incluido)

- ☛ En el ámbito de aplicación de la LAASSP resulta exigible la formalización de contratos con monto superior a las 300 veces la Unidad de Medida y actualización o UMA -antes SMGVDF- \$26,886.00 (RLAASSP), a través de contratos, orden de compra, requisición o pedido, así como anexar el cuadro comparativo y las cotizaciones.
- ☛ En el caso de contratación de proveedores que sean "Comercializadoras", invariablemente deberán realizar procesos de adjudicación conforme a la normatividad mencionada anteriormente y anexar su constancia de actividades dadas de alta en la SHCP. En este sentido, diversificar los proveedores para los distintos conceptos de gasto y evitar su adquisición con uno solo.

Los pagos de las y los proveedores no podrán efectuarse sin su respectivo contrato, mismo que deberá presentarse en el Sistema Integral del PAIMEF.

- ☛ Respecto a los bienes adquiridos con recursos del PAIMEF, las IMEF serán las responsables de los inventarios y resguardos de dichos bienes y que por razones de operatividad se facilitan en préstamo o comodato a Unidades locales de atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Centros de Justicia, Instancias Municipales de las Mujeres, DIF y otras instancias. En cuanto se dejen de prestar los servicios, capacitaciones, talleres o el objeto por el que dichos bienes muebles estén en préstamo, o comodato, los mismos deberán ser reintegrados y concentrados por la IMEF en sus instalaciones.
- ☛ Los bienes adquiridos con recursos del PAIMEF deben contar con identificadores donde se mencione la procedencia del recurso y el número de inventario.
- ☛ En caso de que la IMEF, no participe en el ejercicio fiscal vigente, deberá permanecer bajo su resguardo y entregar el inventario físico a la Unidad Responsable, de dichos bienes adquiridos con recursos PAIMEF, o de lo contrario deberá reintegrar el monto correspondiente a la TESOFE.
- ☛ Se deberá visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de rótulos y logotipos institucionales, en todos los materiales impresos y audiovisuales, así como el mobiliario, los equipos de cómputo, los vehículos y las unidades locales de atención.
- ☛ Conforme al art. 19 del Reglamento²⁰ de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, las IMEF deberán aperturar y utilizar una cuenta bancaria productiva, exclusiva para el manejo de los recursos federales otorgados por el PAIMEF y cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF.
- ☛ Las IMEF deberán presentar y mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del PAIMEF.

- ☛ Las observaciones derivadas de las revisiones a los informes (parcial y final) deberán ser solventadas y atendidas en los períodos establecidos.
- ☛ Enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los intereses que generan los recursos asignados a la IMEF en la cuenta bancaria, mediante el esquema electrónico denominado “e5cinco”, procedimiento diseñado para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA).

<http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>

Asimismo, se deberán presentar dichos comprobantes de pago a través del Sistema Integral del PAIMEF.

- ☛ En el caso de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, o que derivado de observaciones en la revisión del informe final y que no hayan sido solventadas, el monto deberá ser reintegrado a la TESOFE, para lo cual la IMEF deberá solicitar a la Unidad Responsable, la “Línea de Captura” y presentar la copia del depósito para su registro e integración en el Sistema Integral del PAIMEF.
- ☛ Con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, la publicidad y la información relativa a este Programa Anual deberá Incluir en la papelería y toda documentación oficial la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa” Artículo 27 del PEF**
- ☛ Las IMEF deberán visibilizar el origen de los recursos en cada una de las acciones de los Programas Anuales. Por tanto, se verificará en la evidencia foto- gráfica presentada como material probatorio que, en las capacitaciones o acciones de prevención (pláticas, talleres, cine-debate, entre otras) es necesario colocar un letrero, pendón o display con la leyenda “esta actividad es financiada con recursos del PAIMEF (Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas)”, aunada a los logotipos institucionales de las IMEF, del Gobierno del Estado y de otras instancias con las que se promueva la vinculación. Para el caso de las unidades de orientación, atención especializada y alojamiento, se deberá de colocar un letrero en los mismos términos.

²⁰http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LTF_300617.pdf



20. CONCEPTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

- ☛ **Gastos transversales:** De acuerdo al numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación vigentes, las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el Programa Anual para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral de éste, tales como la coordinación, el monitoreo y el seguimiento del mismo". En tal sentido, se consideran gastos transversales aquellos que sirven para la operación de los Programas Anuales, tales como: pago de la persona coordinadora del programa, pago del personal de apoyo para dar seguimiento a las acciones de monitoreo, sistematización y reporte, así como el control presupuestal del ejercicio del recurso, viáticos, gasolinas e insumos para oficina, así como pago de proveedores y profesionistas contratados con recurso PAIMEF.
- ☛ **Ejercicio del gasto:** Son las erogaciones que se llevan a cabo en las IMEF para adquirir los bienes y servicios necesarios en la realización de las acciones y objetivos del Programa Anual.
- ☛ **Presupuesto autorizado:** Es el recurso federal autorizado para la ejecución del Programa Anual.
- ☛ **Presupuesto comprometido:** Es el reconocimiento de una obligación de pago, mediante un instrumento jurídico (contrato), para la adquisición de bienes y servicios vinculados a las acciones del Programa Anual.
- ☛ **Presupuesto ejercido:** Es el monto de los gastos, pagos o erogaciones aplicados a las acciones del Programa Anual, mismos que están respaldados con comprobantes fiscales (XML), con cargo al presupuesto autorizado.

20.1 Conceptos presupuestales permitidos

- ☛ En todos los casos, los recursos humanos autorizados para la consecución de las acciones en la ejecución de los Programas Anuales deberán contratarse por Servicios Profesionales por honorarios; con estricto apego al art.131 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria fracción IV.
- ☛ Con el propósito de que las y los profesionistas que se contraten en el marco del PAIMEF cuenten con protección en materia de salud, la IMEF otorgará un beneficio anual, con recursos del Programa, para que las y los profesionistas que no tengan seguridad social puedan adquirir algún seguro de tipo médico, en la modalidad que cada quien decida, en la inteligencia de que la aportación del PAIMEF será equivalente a la que fije el tabulador del "Seguro de Salud para la Familia", del IMSS; en su caso, la

diferencia tendrá que cubrirla la persona que opte por otra opción. No podrán pagarse las bonificaciones cuya vigencia inicie en el siguiente ejercicio fiscal. Las IMEF están obligadas a pagar las bonificaciones al inicio de la ejecución del Programa Anual o en su caso cuando inicie la contratación de los servicios profesionales; en el caso de las y los profesionistas que hayan contratado este servicio y su pago sea de continuidad, las IMEF deberán pagar oportunamente dicha bonificación a fin de garantizar la continuidad del servicio.

- ☛ Los pagos de las y los profesionistas no podrán efectuarse sin su respectivo contrato, mismo que deberá presentarse en el Sistema Integral del PAIMEF. Deberán garantizar que se ejerzan conforme a lo estipulado en sus contratos, es decir, en los tiempos calendarizados, sin violentar los derechos y obligaciones de las partes procurando en todo momento que se hagan las previsiones necesarias para adecuar los procesos presupuestarios.
- ☛ La IMEF tendrá bajo su resguardo los informes mensuales que avalen el pago de honorarios de las personas profesionistas.
- ☛ En el rubro de recursos materiales, podrán contratarse terceros mediante "outsourcing", para realizar fundamentalmente, servicios de vigilancia y limpieza en Unidades locales de atención. Para esos conceptos, se autoriza el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- ☛ En caso de los servicios básicos, luz, telefonía, electricidad e internet, se sugiere que se integre el comprobante de pago en el sistema en el apartado de otros comprobantes; para validar el gasto de estos servicios en el sistema, se podrá incluir un estado de cuenta.

20.2 Comisiones bancarias

Para el manejo de la cuenta bancaria sólo se autorizan comisiones para los siguientes conceptos:

- ☛ Manejo de cuenta.
- ☛ Cheques expedidos.
- ☛ Saldo inferior al mínimo requerido por la cuenta.
- ☛ Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los anteriores.

20.3 Gasolina, lubricantes y aditivos

Para un manejo más eficiente en el ejercicio de los recursos autorizados para la compra de combustible, se podrán suscribir contratos en la modalidad de mínimos y máximo.

Se deberá llevar un control de bitácoras, para su verificación por parte de la Unidad Responsable o de algún órgano fiscalizador. En ese sentido, se sugiere que dicho documento contenga los siguientes datos:

- ☛ Fecha

- ☛ Datos del vehículo
- ☛ Destino
- ☛ Actividades
- ☛ Kilometraje
- ☛ Cantidad
- ☛ Nombre y firma de la persona asignada a la unidad y del responsable del parque vehicular



21. CONCEPTOS PRESUPUESTALES NO PERMITIDOS

21.1 Conceptos generales

- ☛ Pago de Insumos de cafetería para las acciones de capacitación de la vertiente A cuando éstas sean de al menos cinco horas de duración.
- ☛ Contratación de servicios profesionales especializados mediante "outsourcing".
- ☛ Compra de bienes inmuebles.
- ☛ Construcciones.
- ☛ Acondicionamiento de espacios para uso administrativo en las instalaciones de la IMEF.
- ☛ Otorgamiento de fondos para cualquier tipo de crédito.
- ☛ Pago de nómina o impuestos que por ese concepto se generen.
- ☛ Becas, jornales.
- ☛ Honorarios profesionales a familiares de personas servidoras públicas de las IMEF
- ☛ Contribuciones, gastos legales, pagos de derechos, productos y aportaciones como: predial, IMSS (cuotas obrero-patronales y/o obligaciones conforme a la Ley del Seguro Social) excepto la bonificación, SAR, INFONAVIT, impuestos sobre nómina, impuestos al activo, Impuesto Empresarial a Tasa única (IETU), derechos aduanales, impuestos de importación, derechos de uso de materiales y vehiculares, entre otros.
- ☛ Cuotas, montos, porcentajes o donativos a instituciones públicas o privadas.
- ☛ Pagos de tenencias, derechos vehiculares y verificación de emisión de contaminantes.
- ☛ Servicios en hoteles como telefonía, lavandería, peluquería o propinas, entre otros.
- ☛ Cargos por expedición de los boletos de avión, cargos referenciados por

servicios adicionales, reservaciones, cambios y cancelaciones.

- ☛ Artículos de aseo personal en comisiones.
- ☛ Cuentas bancarias a nombre de particulares.
- ☛ Cargos por comisión de vales de gasolina.
- ☛ Otros cargos por comisión de los conceptos autorizados, tales como: sistemas de distribución de contenidos en línea (multimedios, T.V. de paga).
- ☛ Comprobantes con fecha anterior o posterior al periodo de comisión, excepto los autorizados, mismos que deberán coincidir con el oficio de comisión.
- ☛ Servicios de fumigación y jardinería para las unidades locales de atención especializada y de alojamiento.

21.2 Comisiones bancarias

- ☛ Servicio de banca electrónica.
- ☛ Devolución de cheques.
- ☛ Sobregiro.
- ☛ Cheque de caja.
- ☛ Cheque certificado.
- ☛ Copia de estado de cuenta bancaria.
- ☛ Retiro de efectivo en ventanilla.
- ☛ Cuotas por membresía.
- ☛ Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los anteriores.



22. COMPROBANTES DE GASTOS

Los CFDI invariablemente deberán tener como fecha límite de timbrado el 31 de diciembre del 2021, la cual corresponde a la vigencia del Convenio de Coordinación.

22.1 Requisitos fiscales:

A continuación, se describen los requisitos que deben contener los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por Internet de acuerdo con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación²², última reforma D.O.F.09/12/2019.

- ☛ La clave de registro federal de contribuyentes de quien los expida, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de

contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.

- ☛ Número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como el sello digital del contribuyente.
- ☛ Lugar y fecha de expedición, (que deberá corresponder al periodo suscrito en el Instrumento Jurídico).
- ☛ La clave del registro federal de contribuyentes, nombre o razón social; código postal del domicilio de la persona a favor de quien se expida; asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal.
- ☛ La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- ☛ Valor unitario consignado en número y letra.
- ☛ El importe total consignado en número o letra.
- ☛ Señalamiento expreso cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- ☛ Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- ☛ Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.
- ☛ Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjetas de débito, crédito, deservicio o el denominado monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria.
- ☛ Los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.
Asimismo, los CFDI deben incluir el certificado del sello digital. Además de los requisitos contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente conforme a lo siguiente:
- ☛ Código de barras generado conforme al rubro I.E del anexo 20 o el número de folio fiscal del comprobante.
- ☛ Número de serie del Certificado de Sello Digital (CSD) del emisor y del SAT que establecen los rubros I.A y III.B del Anexo 20.
- ☛ La leyenda "Este documento es una representación impresa de un CFDI"
- ☛ Fecha, hora de emisión y de Certificación del CFDI en adicional o señalado en el artículo 29-A fracción III del CFF.
- ☛ Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.

Los conceptos de facturas o comprobantes deben corresponder a los autorizados

en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico

Los comprobantes de honorarios por servicios profesionales además de contemplar los requisitos señalados anteriormente deberán incluir la descripción detallada de los servicios prestados y verificar que coincidan con lo autorizado en el Anexo Técnico.

22.1 Características de los comprobantes de aval de la autoridad municipal de la localidad en la que se ejecuta una acción del Programa Anual.

Para comprobar parte de los gastos de viáticos para la ejecución de las acciones en zonas geográficas que por sus condiciones socioeconómicas no cuenten con comprobantes fiscales digitales, se aceptará el aval municipal debidamente firmado y sellado por la autoridad de la localidad; el mismo **debe contar con número de control para su identificación, dichos avales no deben de realizarse como una práctica común pues su calidad en sustitución de un CFDI es de naturaleza extraordinaria**; su pertinencia se valorará caso por caso. En este sentido, es indispensable que la IMEF lleve un control numérico de los avales municipales para su identificación y comprobación requerida en el Sistema Integral del PAIMEF.

Las características que deben reunir los comprobantes con aval de la autoridad municipal y autoridades locales son las siguientes (ver anexo2):

- ☛ Nombre completo, firma y cargo de la autoridad municipal (presidente municipal, delegado municipal, síndicos, regidores, agentes municipales, **personal de escuelas o jurisdicción sanitaria**).
- ☛ Nombre completo de la IMEF que realiza el Programa Anual del PAIMEF.
- ☛ Nombre completo, firma y cargo de la persona que viaja.
- ☛ Descripción específica de las actividades y el periodo en el que se realizaron.
- ☛ Nombre completo, firma y cargo de la persona que autoriza la salida: Titular o coordinador/a del PAIMEF o personal administrativo con facultades.
- ☛ Nombre completo de las comunidades y municipios donde se desarrollaron las actividades.
- ☛ Conceptos de los bienes y/o servicios que amparan el aval y su monto.
- ☛ Sello de la autoridad municipal.
- ☛ Fecha y lugar de la emisión del aval.
- ☛ Observaciones, en su caso.

22.2 Comprobantes no permitidos

- ☛ Recibos provisionales, remisiones, notas, pedidos, cotizaciones y documentos no fiscales.
- ☛ Comprobantes fechados con anterioridad a la firma del Convenio de Coordinación o posteriores al 31 de diciembre de 2022.

22.3 Bienes adquiridos con recursos PAIMEF

Con el propósito de cotejar la información con que cuenta la Unidad Responsable sobre los bienes que las IMEF adquieren con recursos del Programa (vehículos, mobiliario, equipo de cómputo, entre otros), se solicita a las IMEF, contar con inventarios por ejercicio fiscal, centro, unidad y/o módulo y tenerlos disponibles, en caso de solicitud por parte de la Unidad Responsable. El cotejo podrá realizarse durante las visitas estratégicas y de seguimiento o auditorías. Los bienes y equipos adquiridos deberán contar con etiquetas identificadoras y su resguardo.



23. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

El trámite de devolución de recursos se realiza en los siguientes casos:

1. Al cierre del ejercicio fiscal.
2. Derivado de las revisiones.
3. Productos Financieros.

23.1 Al cierre del ejercicio fiscal

- ☛ Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre del 2022, deberán ser reintegrados a la TESOFE. Para ello, la IMEF, conforme las ROP vigentes, deberá solicitar una vez enviado el Informe final, una Línea de captura a la Unidad Responsable indicando la forma de pago ya sea transferencia electrónica o depósito en ventanilla bancaria y efectuar el reintegro correspondiente antes del vencimiento de esta y enviar el comprobante del pago.
- ☛ En caso de vencimiento de la fecha límite de pago, la IMEF deberá solicitar a la Unidad Responsable una nueva Línea de captura.
- ☛ Las Líneas de captura sólo podrán ser expedidas por la Unidad Responsable, mismas que deberán ser solicitadas a través del Sistema Integral del PAIMEF.

23.2 Derivado de las revisiones

- ▣ Cualquier recurso federal que no haya sido aplicado, destinado u observado para los fines autorizados en el Anexo Técnico o bien derivado de observaciones no solventadas, deberá reintegrarse a la TESOFE. De igual forma, los recursos requeridos que determinen los órganos de fiscalización competentes.
- ▣ Para cualquiera de estos casos, se deberá cubrir la carga financiera que determine la TESOFE, derivado del reintegro extemporáneo.

23.3 Productos Financieros

- ▣ Las dependencias y entidades que manejen recursos federales para el apoyo de programas, no podrán mantenerlos ociosos por lo que deberán depositarlos en cuentas bancarias productivas, cuyos intereses generados se clasificarán como productos financieros (art.19 del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación, RLTF)
- ▣ Por otra parte, se les recomienda atender la fracción II del RLTF, misma que señala que las cuentas productivas para el manejo de recursos públicos federales deberán procurar en todo momento obtener las mejores condiciones de rendimiento y seguridad.
- ▣ Los productos financieros de la cuenta bancaria se deberán enterar (depositar) en los primeros días del siguiente mes, mediante el esquema electrónico e5cinco, procedimiento para el pago de DPA (derechos, productos y aprovechamientos).
- ▣ En lo que respecta a las que conserven fondos presupuestarios o los rendimientos obtenidos, serán depositados a la TESOFE en el curso de los primeros 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se procederá al cobro de cargas financieras.

Para tal efecto, en todos los casos deberán enviar copia simple del comprobante de pago y formato e5cinco y/o línea de captura, mediante el Sistema Integral del PAIMEF.



24. VISITAS ESTRATÉGICAS

De conformidad con las Reglas de Operación 2022, en el numeral 4.3.7 Visitas estratégicas, se indica que, *"El personal de la Unidad Responsable podrá realizar visitas estratégicas a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados, a solicitud de las IMEF o por iniciativa de la Unidad Responsable."*, por lo que se realizarán visitas de acuerdo con los siguientes supuestos:

- ☛ Para supervisión de las acciones comprometidas en los Programas Anuales autorizados.
- ☛ Aquellas IMEF que durante los informes parciales presenten algún atraso en el cumplimiento y operación de las acciones comprometidas y, por consiguiente, en el cierre del ejercicio fiscal correspondiente.
- ☛ Todas aquellas que a solicitud de las IMEF requieran para apoyo y asesoría.



ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO PARA LA COMPROBACIÓN DE APOYOS EMERGENTES PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, SUS HIJAS E HIJOS

Día	Mes	Año

LOGO DE LA UNIDAD RESPONSABLE

PAIMEF

LOGOS DE LA IMEF

Acción o servicio:		
Breve descripción del caso (necesidad del apoyo):		
Apoyo		
Concepto	Descripción	Monto
Total		
Visto bueno	Autorización	
_____ Nombre Cargo	_____ Nombre Cargo	

1. Se deberá anexar la comprobación financiera.
2. Se deberá cuidar en todo momento la confidencialidad de las mujeres.
3. En ningún caso el recurso se entregará directamente a la usuaria; él o la prestadora del servicio lo podrá utilizar conforme a lo descrito en el numeral 13.2 de la presente Guía.

ANEXO 2. FORMATO DE AVAL DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

LOGO DE LA IMEF	
NOMBRE DE LA IMEF	
Fecha:	
Nombre completo, firma y cargo de la autoridad municipal:	
Nombre completo y cargo de la persona que realiza la salida:	
Actividad(es) realizada(s) conforme a lo contenido en el Anexo Técnico:	
Periodo de ejecución de la actividad:	
Lugar(es) donde se realizó la(s) actividades:	
Relación Detalla de los bienes y/o servicios que amparan el Aval por Concepto Autorizado	
Concepto Autorizado	Monto
Observaciones	Total
Nombre y firma de autorización	Sello de Aval Municipal
Cargo	
IMEF	

**ANEXO 3. FORMATO DE RELACIÓN DE ADQUISICIONES EFECTUADAS
CON RECURSOS DEL PAIMEF.**

-INVENTARIO-

1) Para la requisición de este documento, es necesario agrupar las adquisiciones de toda clase de bienes adquiridos, por ejemplo: equipo de cómputo, transporte, mobiliario, otros bienes inventariables. 2) Asimismo, deberá contar con la firma de la o el responsable y la Titular de la IMEF.

Nombre de la IMEF	
Nombre del programa anual	
Ejercicio fiscal	
Nombre del responsable	

Equipo de cómputo

Concepto	Fecha de adquisición	Factura	Importe	Ubicación y número de control
1.				
2.				
3.				

Equipo de transporte

Concepto	Fecha de adquisición	Factura	Importe	Ubicación No .de control
1.				
2.				
3.				

**Mobiliario y equipo de oficina
(ubicado dentro de las instalaciones de la IMEF)**

Concepto	Fecha de adquisición	Factura	Importe	Ubicación No. De control
1.				
2.				
3.				

Equipo ubicado en refugios, módulos, centros de atención, módulos itinerantes

Concepto	Fecha de adquisición	Factura	Importe	Ubicación No. De control
1.				
2.				
3.				

ANEXO 4. INFORME DE VISITA FINANCIERA, PAIMEF 2022

NOMBRE DE LA PERSONA REVISORA					
FECHA DE VISITA					
NOMBRE DE LA IMEF					
NOMBRE DEL PROGRAMA ANUAL					
FOLIO:		ESTADO:		AÑO FISCAL REVISIÓN:	

MOTIVO DE LA VISITA					
Solicitud de la IMEF		Asesoría:		Supervisión	
Necesita Visita de Seguimiento	Si		No	Fecha factible de 2° Revisión	

OBSERVACIONES GENERALES

ESTADOS DE CUENTA	
DEPÓSITOS DEL RECURSO	OBSERVACIONES:
CONCILIACIONES BANCARIAS	OBSERVACIONES:
INTERESES Y COMISIONES	OBSERVACIONES:

COMPROBACION**REGISTRO-POLIZAS**

1.CHEQUES	¿Cumple?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
¿UtilizaChequera?			
Las pólizas de cheques cuentan con los siguientes requisitos (Nombre, fecha y firma de quien recibe, etc.)			
Las pólizas de cheque contienen la documentación comprobatoria			
2.TRANSFERENCIA ELECTRONICA	SI	NO	OBSERVACIONES
Las pólizas de cheques cuentan con los siguientes requisitos (Nombre, fecha y firma de quien recibe)			
Las pólizas de cheque contienen la documentación comprobatoria			

CONTRATOS**NO. INSTRUMENTOS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REVISADOS**

CONCEPTOS	¿Cumple?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Suscripción del contrato			
Firmas del contrato			
Vigencia del contrato			
Forma de pago			
Validar si el personal contratado cuenta con su tanto original			

NO. DE INSTRUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REVISADOS

CONCEPTOS	¿Cumple?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Procesos de Adquisición de bienes			
Fecha del contrato			
Firmas del contrato			
Vigencia del contrato			
Forma de pago			

CONTROL DE LOS BIENES EN LA IMEF

CONCEPTOS	¿Cumple?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Control de Inventario de los bienes adquiridos con recursos PAIMEF a la fecha			
¿En dónde se realizó la revisión de los bienes?			
INSTALACIONES DE LA IMEF		MÓDULO DE ATENCIÓN	UNIDAD MÓVIL
Revisión física de bienes con importes relevantes			
Revisión física de bienes de manera selectiva			
Etiquetas con logo PAIMEF			
Verificación de resguardos			

GASOLINA

CONCEPTOS	¿Cumple?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Facturas por este concepto			
Vales adquiridos			
Bitácoras de los vehículos adquiridos con recurso PAIMEF			
Control de vales			
Control del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos con recurso PAIMEF			

VIATICOS			
CONCEPTOS	¿Cumple?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Oficios de comisión			
Comprobantes			
Formatos de aval municipal			

Observaciones relevantes y compromisos	

Nombre, cargo y firma por la Unidad Responsable	Nombre, cargo y firma por la IMEF

Se anexa soporte fotográfico de la visita financiera

Lugar y fecha

Ultima hoja del formato de revisión financiera de la Coordinación Administrativa del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), a cargo de la Unidad Responsable.

ANEXO 5. INFORME DE VISITA ESTRATÉGICA, PAIMEF2022

Entidad Federativa		
Nombre de la instancia		
Nombre del Programa Anual		
Folio		
Fecha de la visita		
Objetivo de la visita		
Actividades realizadas		
Resultados, comentarios y observaciones		
Visitadoras/es	Nombre/cargo	Firma

ANEXO 6. PROTOCOLO EN CASO DE EMERGENCIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)

1. **Introducción**
2. **Plazos de entrega de los apoyos**
3. **Documentación alternativa de identificación por parte de las personas beneficiarias, con la finalidad de que puedan recibir los apoyos otorgados por el Programa**
4. **Canales de comunicación con la finalidad de informar a las personas beneficiarias, el procedimiento de entrega de apoyos o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa**
5. **Establecimiento de casos en los que podrá suspenderse la comprobación de la corresponsabilidad**
6. **Mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a las personas beneficiarias del programa**
7. **Mecanismos para activar, desactivar y difundir las acciones del Protocolo**
8. **Anexo Único. Acciones en caso de emergencia**

Introducción

Ante las constantes emergencias por diversas naturalezas que se presentan en la República Mexicana, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF elaboró el presente Protocolo en caso de Emergencia con el fin de contar con un documento que describa las medidas preventivas y de actuación en caso de emergencia, tanto a nivel central como en las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en el marco de la ejecución de los Programas Anuales que presentan al PAIMEF.

Asimismo, este documento pretende dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de las Reglas de Operación vigentes, que a la letra dice: *"Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa elaboró y definió el protocolo para casos de emergencia o desastre al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite"*, que deberá incluir al menos las siguientes previsiones:

1. Ampliación de plazos de entrega de los apoyos.
2. Documentación alternativa de identificación por parte de las personas beneficiarias, con la finalidad de que puedan recibir los apoyos otorgados por el Programa.
3. Canales de comunicación con la finalidad de informar las personas beneficiarias, el procedimiento de entrega de apoyos o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
4. Establecimiento de casos en los que podrá suspenderse la comprobación de la corresponsabilidad.
5. Mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a los beneficiarios del Programa.
6. Mecanismos para activar, desactivar y difundir las acciones del protocolo.

El protocolo se pondrá en marcha en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia por cualquier naturaleza o de Desastre que emita la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación o, en su caso, instrucción de la persona del Titular de la Unidad Responsable a raíz de una emergencia o desastre.

Plazos de entrega de los apoyos

Los apoyos que se otorgan a través del PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que se distribuyen a las IMEF mediante una fórmula de distribución, estos se depositan mediante transferencias electrónicas en las cuentas bancarias proporcionadas por cada una de las IMEF. El Programa realiza dichas transferencias en una o más ministraciones calendarizadas en el ejercicio fiscal en curso, de acuerdo con la situación particular de cada instancia. En este sentido, y debido a que los subsidios no son transferidos a las personas beneficiadas sino a las IMEF, que son instituciones públicas adscritas a los gobiernos estatales, no es necesario ampliar o modificar el calendario de entrega de recursos por alguna emergencia o desastre natural que se presente.

Por otro lado, es importante señalar que, el Programa prevé la posibilidad de conceder ampliaciones de recursos a las IMEF (numeral 4.2.1.1 Ampliación de Recursos, ROP 2022), previa solicitud debidamente justificada por las IMEF y de contarse con la suficiencia presupuestal. En este sentido, la Unidad Responsable, considerará prioritarias aquellas ampliaciones que soliciten las IMEF de los estados en emergencia por desastres naturales, con el fin de que puedan realizar acciones de apoyo a la población afectada.

Asimismo, la Unidad Responsable autorizará y promoverá que el personal contratado con recursos del PAIMEF realice acciones de apoyo a la población afectada como las que se describen a continuación:

- Implementar brigadas para brindar servicios de atención especializada en materia psicológica, jurídica y de trabajo social a la población afectada que así lo requiera;
- Implementar brigadas para apoyar en acciones definidas a nivel estatal, como levantamiento de datos e información para detección de necesidades, rescate de personas, remoción de escombros, entre otras.
- Brindar contención emocional a las personas brigadistas voluntarias.

La Unidad Responsable revisará y, en su caso, autorizará la modificación de acciones comprometidas en los Convenios de Coordinación suscritos con las IMEF a través de Convenios Modificatorios, con el fin de implementar acciones en beneficio de la población afectada, por ejemplo:

- Fortalecimiento de las unidades locales de atención en municipios afectados con personal adicional para brindar atención especializada;
- Contratación de enlaces comunitarios para fortalecer la vinculación para acercar a la población los servicios sociales.

En lo que respecta a las Unidades Locales de Atención apoyadas por el PAIMEF, la IMEF podrá presentar, con posterioridad a la emergencia y en caso de que lo requiera, el dictamen de Protección Civil, con el objeto de solicitar a la Unidad Responsable la autorización para la compra de equipamiento y acondicionamiento que se requiera para atender a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia afectadas por la emergencia.

Documentación alternativa de identificación por parte de las personas beneficiadas, con la finalidad de que puedan recibir los apoyos otorgados por el Programa

El PAIMEF es un programa de cobertura nacional para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, cuyo propósito central es brindar las herramientas necesarias para el empoderamiento de las mujeres que atiende para que accedan a una vida libre de violencias; es decir, transformar sus vidas. Como estas violencias tienen sus raíces en la desigualdad y la discriminación, el machismo y los estereotipos de género, el programa se aboca también a propiciar los cambios culturales y sociales pertinentes. En ese sentido y dada la naturaleza del Programa, los servicios de orientación y atención en materia de trabajo social, jurídica y psicológica a las mujeres y sus hijas e hijos se brindan siempre en forma gratuita y sin necesidad de presentar documento de identificación.

Canales de comunicación con la finalidad de informar a las personas beneficiadas, el procedimiento de entrega de apoyos o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa

Dado que los apoyos que otorga el Programa se transfieren en forma electrónica a las cuentas bancarias de las IMEF y no a las personas beneficiarias, no será necesario modificar el procedimiento de su entrega.

Por otro lado, en caso de que las Unidades Locales de Atención hayan sido afectadas en sus instalaciones y equipamiento, y no se encuentren en condiciones de brindar servicios de orientación y atención, la Unidad Responsable promoverá que las IMEF canalicen a las usuarias a otras Unidades o instancias estatales que se encuentren en condiciones de proporcionarles estos servicios de forma gratuita. Para ello, será necesario que las IMEF cuenten con un directorio de instancias que proporcionen atención, tanto gubernamentales como de la sociedad civil, cuyo resguardo será responsabilidad de la propia IMEF.

Por último, la Unidad Responsable analizará y, en su caso, autorizará las acciones descritas en el apartado Plazos de entrega de los apoyos de este documento.

Establecimiento de casos en los que podrá suspenderse la comprobación de la corresponsabilidad

De acuerdo con las Reglas de Operación vigentes (numeral 3.3 Criterios u requisitos de elegibilidad de los Programas Anuales), La Unidad Responsable *“Cuando las IMEF soliciten prórroga en cualquiera de los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se requiere fundamentar dichos retrasos o incumplimientos, en causas de fuerza mayor. La misma debe solicitarse antes del vencimiento de los plazos establecidos para la entrega. Con base en el análisis de las causas, La Unidad Responsable dará respuesta en un plazo no mayor a dos días hábiles y podrán o no autorizar la prórroga.”* Las emergencias descritas en este Protocolo, serán consideradas casos de fuerza mayor.

Mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a las personas beneficiadas del Programa

El PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno a efecto de que sus acciones tengan un mayor impacto. Para lograr estos objetivos, las IMEF, como ejecutoras, promueven acciones, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales, que contribuyen a la construcción de una red que permita el abordaje integral de esta problemática, así como la construcción de una sociedad igualitaria y exenta de violencia por motivos de género.

La Unidad Responsable promoverá con las IMEF, a través de los medios disponibles (correo electrónico, línea telefónica) la vinculación con otras instancias estatales y federales para el fortalecimiento de las acciones en beneficio de la población afectada por alguna emergencia o desastre, para lo cual la IMEF deberá contar con un directorio de instancias estatales y les proporcionará un directorio de instancias federales y mantendrá contacto con otras IMEF cuyos estados no se encuentren en emergencia, para conciliar su solidaridad y hacerles llegar información que permita focalizar el apoyo a las necesidades particulares.

Asimismo, el personal de la Unidad Responsable apoyará en acciones dirigidas a comunidades afectadas en la Ciudad de México y estados aledaños, con el fin de no generar gastos adicionales, así como en las actividades establecidas en beneficio de la población afectada.

Mecanismos para activar, desactivar y difundir las acciones del Protocolo

Este Protocolo se pondrá en marcha en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre que emita la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

Acciones en caso de emergencia

1. Crear comités de protección civil en cada uno de los servicios de atención; se deberá garantizar que el personal cuente con los conocimientos básicos para la prevención de riesgos. De igual manera, se deberán implementar las adecuaciones pertinentes a la infraestructura para promover en todo momento, la seguridad y el acceso de la población a las instalaciones.
2. Contar con lineamientos o protocolos de protección civil, así como incluir capacitación al personal para implementar medidas ante fenómenos naturales, por ubicación geográfica, y por acontecimientos sociales (por ejemplo, agresiones por parte de los allegados de las mujeres en situación de violencia, agresiones durante los traslados o mientras se desarrollan actividades; o en su caso, los efectos de vivir en entornos de violencia, como el suicidio).

Eventos que deben ser considerados, de manera enunciativa, más no limitativa:

- ▣ Sociorganizativos: cierre de instalaciones, marchas, mítines, manifestaciones, eventos masivos, ferias, actos vandálicos y del crimen organizado, amenaza de atentado, robo de vehículos.
- ▣ Geológicos: sismos, vulcanismo, deslizamiento y colapso de suelos, hundimiento, tsunamis.
- ▣ Hidrometeorológicos: ciclones tropicales, lluvias torrenciales, inundaciones, mareas de tempestad e inversiones térmicas.
- ▣ Químico-tecnológicos: fugas de combustible, incendios y explosiones, uso de herramientas y desarrollos tecnológicos.
- ▣ Sanitarios-ecológicos: epidemias de cólera, sarampión, plagas, calamidades por acciones patógenas de agentes biológicos, contaminación del agua, aire, suelo y alimentos.

Lo anterior, tendrá que apegarse a los lineamientos y disposiciones estatales en la materia.

